



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

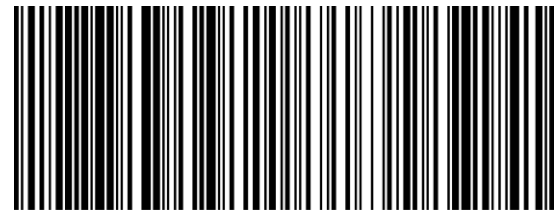
LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico




L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_may_29_alc0_22

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Municipio de Actopan, Hidalgo.- Acta de aprobación de la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.	3
Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo.- Acta de aprobación de la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.	8
Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo.- Acta de aprobación del Presupuesto Inicial de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.	13
Municipio de Jaltocán, Hidalgo.- Acta de aprobación de la Primera Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.	17
Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.- Acta de aprobación de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.	21
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.- Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2023, CAAMM/ORD-01/2023.	27
Municipio de San Felipe Orizatlan, Hidalgo.- Acta de presentación de la Primera Adecuación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.	35
Municipio de Tepetitlán, Hidalgo.- Acta de aprobación de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.	40
Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.- Decreto Número Cuarenta por el que se aprueban los Lineamientos Generales y Manual Administrativo de Aplicación General, en Materia de Control Interno de la Administración Pública Municipal.	45
Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.- Decreto Número Cuarenta y Uno por el que se reforman los últimos párrafos de los artículos 34, 50, 82 y 130 en su Tabla 1, todos del Reglamento de Movilidad y Transporte.	80
Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.- Decreto Número Cuarenta y Dos por el que se aprueban los Lineamientos para la Enajenación de Bienes Muebles en Desuso, Inservibles u Obsoletos y de Bienes o Activos Biológicos, propiedad del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.	84
Municipio de Yahualica, Hidalgo.- Acta de aprobación a la Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	91



MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO, ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2023, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HGO., LOS CC.MTRA. TATIANA TONANTZIN P. ÁNGELES MORENO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;; C. ALEJANDRO CHAPEY RAMIREZ ZUÑIGA SINDICO HACENDARIO,C JUDITH PEREZ MORENO SINDICO JURIDICO; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. ROSALBA AMELIA LUCRECIA RIVERA MONTER, C. ISIDRO PAULÍN ALAMILLA, C. AURORA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, C. FLOR DE MARIA MOCTEZUMA GACHUZ, C. MIRIAM ALAMILLA ROSALES,C. CECILIA PEREZ MOCTEZUMA, C. CATARINA GUTIÉRREZ GUAJARDO, C. JOSÉ GUADALUPE PORTILLO HERNÁNDEZ, C. RAFAEL CAMARGO CAMARGO, C. KING SUN CEREZO GARNICA, C.FRANCISCO PEÑA VILLAVERDE, C.JOSÉ ÁNGEL ESTRADA SÁNCHEZ, C. MIRIAM ARIADNA RAMÍREZ GUTIÉRREZ, C. KARINA VARGAS GARCÍA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023. ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$17,272,784.01
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8,543,476.99
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$15,250,000.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$12,367,625.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	INVERSION PÚBLICA	\$1,326,376.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$54,760,262.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$26,413,719.00



TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$26,413,719.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,520,372.00
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$100,000.00
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$215,000.00
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$1,835,372.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$462,316.00
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$462,316.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$377,173.44
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$444,135.56
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,241,104.00
TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$2,062,413.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$13,751,351.38
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,384,529.14
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,815,848.48
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$246,000.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSION PÚBLICA	\$0.00
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$21,197,729.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$22,095,199.30
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,247,026.12
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$15,649,366.82
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$11,217,227.76



TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$52,208,820.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$738,667.00
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$65,000.00
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$803,667.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$77,994.00
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$77,994.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$120,000.00
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES		\$120,000.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,210,437.00
TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$2,210,437.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$600,000.00
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$3,623,842.00
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,100,000.00
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$5,323,842.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$28,000.00
TOTAL DE PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		\$28,000.00	



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$20,122,499.22
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,566,138.87
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$2,769,360.00
2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,704,331.07
2023	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
2023	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$4,572,600.84
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$38,734,930.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023:			\$206,239,501.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE \$206,239,501.00 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESO 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16.15 HORAS DEL DÍA 21 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. M. EN C. TATIANA TONANTZIN P.
ÁNGELES MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. ALEJANDRO CHAPEY RAMIREZ
ZUÑIGA
SINDICO HACENDARIO
RÚBRICA

C. JUDITH PEREZ MORENO
SINDICO JURIDICO
RÚBRICA

C. ROSALBA AMELIA LUCRECIA
RIVERA MONTER
REGIDOR
RÚBRICA



C. FLOR DE MARIA MOCTEZUMA
GACHUZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. AURORA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MIRIAM ALAMILLA ROSALES
REGIDOR
RÚBRICA

C. CECILIA PEREZ MOCTEZUMA
REGIDOR
RÚBRICA

C. CATARINA GUTIÉRREZ GUAJARDO
REGIDOR
RÚBRICA

C. JOSÉ GUADALUPE PORTILLO
HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. RAFAEL CAMARGO CAMARGO
REGIDOR
RÚBRICA

C. KING SUN CEREZO GARNICA
REGIDOR
RÚBRICA

C. FRANCISCO PEÑA VILLAVERDE
REGIDOR
RÚBRICA

C. JOSÉ ÁNGEL ESTRADA SÁNCHEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MIRIAM ARIADNA RAMÍREZ
GUTIÉRREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. KARINA VARGAS GARCÍA
REGIDOR
RÚBRICA

C. ISIDRO PAULIN ALAMILLA
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 25-05-2023

10388



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HGO., LOS C. C. PROF. RICARDO JOSUÉ OLGUÍN PARDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; AIDA OLVERA PERCASTEGUI, SINDICA PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: CIRILO VÁZQUEZ JUÁREZ, ZULEIDY AGUILAR DELGADO, JOEL ARCINIEGA GÓMEZ, JORGE ALBERTO ÁNGELES SANTIAGO, MARÍA ANGELICA MARTÍNEZ OROZCO, MA. ARACELI GRANADOS AGUILAR, VÍCTOR MANUEL RIVERA RUIZ, MONTSERRAT TAPIA GARCÍA, FERNANDO SÁNCHEZ REYNA, NURY LIZETH MARTINEZ MARTINEZ, VERÓNICA RUIZ MEJÍA Y AARON MOISES VALENZUELA RODRIGUEZ , CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	DESARROLLO INTEGRAL DE ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA Y SANEAMIENTO (PRODI)	INVERSION PÚBLICA	\$1,248,852.87
	TOTAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA Y SANEAMIENTO (PRODI)		\$1,248,852.87
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,379.36
2022	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	SERVICIOS GENERALES	\$12,412.00
2022	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$98,028.49
	TOTAL DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO		\$117,819.85
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$8,400,445.81
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6,538,196.85
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$12,050,991.53
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$129,410.00



	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$27,119,044.19
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$14,586,232.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$14,586,232.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$92,068.59
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$471,244.20
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$336,245.86
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$63,394.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$962,952.65
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$45,045.53
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$9,860.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$54,905.53
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,770.61
2022	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$70,214.93
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$75,985.54
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$319,738.76
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$184,416.05
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$931,353.57
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$1,435,508.38
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,401,372.60
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$3,422,255.22
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,822,124.34
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSION PÚBLICA	\$1,200,000.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$13,845,752.16
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$23,272,004.43
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$442,220.85
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$2,213,996.50
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$6,446,132.22
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,027,901.83
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$33,402,255.83
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$316,084.75
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$64,415.96
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$427,898.47
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$8,119.42
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)		\$816,518.60
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$294,555.97
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$265,568.21
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$24,219.35
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$584,343.53
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$375,968.25
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$375,968.25
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$664,409.64
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$389,283.24
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$939,356.00
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$222,168.31
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	INVERSION PÚBLICA	\$4,110,131.81
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$6,325,349.00



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$2,246,928.24
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,076,511.68
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$6,151,688.19
2022	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,391,833.28
2022	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$64,417.54
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$11,931,378.93
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 :		\$112,882,867.31

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$112,882,867.31 (CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS, FORMATO PE01; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:36 HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. PROFR. RICARDO JOSUÉ OLGUIN PARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE FRANCISCO I. MADERO, HGO.,
RÚBRICA

C. AIDA OLVERA PERCASTEGUI
SÍNDICA PROCURADOR
RÚBRICA

C. CIRILO VÁZQUEZ JUÁREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ZULEIDY AGUILAR DELGADO
REGIDORA
RÚBRICA

C. JOEL ARCINIEGA GÓMEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. JORGE ALBERTO ÁNGELES SANTIAGO
REGIDOR
RÚBRICA



C. MARÍA ANGELICA MARTÍNEZ OROZCO
REGIDOR
RÚBRICA

C. MA. ARACELI GRANADOS AGUILAR
REGIDOR
RÚBRICA

C. VÍCTOR MANUEL RIVERA RUIZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MONTSERRAT TAPIA GARCÍA
REGIDOR
RÚBRICA

C. FERNANDO SÁNCHEZ REYNA
REGIDOR
RÚBRICA

C. NURY LIZETH MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. VERÓNICA RUIZ MEJÍA
REGIDOR
RÚBRICA

C. AARON MOISÉS VALENZUELA RODRÍGUEZ
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 24-05-2023
10279



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO 2023

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HGO., LOS C. C. PROFR. RICARDO JOSUÉ OLGUÍN PARDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; AIDA OLVERA PERCASTEGUI, SINDICA PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: CIRILO VÁZQUEZ JUÁREZ, ZULEIDY AGUILAR DELGADO, JOEL ARCINIEGA GÓMEZ, JORGE ALBERTO ÁNGELES SANTIAGO, MARÍA ANGELICA MARTÍNEZ OROZCO, MA. ARACELI GRANADOS AGUILAR, VÍCTOR MANUEL RIVERA RUIZ, MONTSERRAT TAPIA GARCÍA, FERNANDO SÁNCHEZ REYNA, NURY LIZETH MARTINEZ MARTINEZ, VERÓNICA RUIZ MEJÍA Y AARON MOISES VALENZUELA RODRIGUEZ , CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$20,000.00
2023	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	SERVICIOS GENERALES	\$100,000.00
	TOTAL DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO		\$120,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$6,526,387.96
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6,895,000.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$12,326,180.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,320,000.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	INVERSION PÚBLICA	\$4,471,529.04



	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$32,539,097.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$17,480,619.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$17,480,619.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$800,000.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$800,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$54,835.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$54,835.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,435,339.78
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$1,435,339.78
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$4,744,096.72
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,200,000.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$5,101,347.28
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,190,000.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$13,235,444.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$26,384,302.91
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$99,073.71
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,385,502.38
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$31,868,879.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$650,000.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)		\$650,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$587,791.83



	LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$587,791.83
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$350,000.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$350,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$680,871.36
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,619,128.64
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$2,300,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$2,448,885.37
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,044,012.29
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$4,573,680.00
2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,200,000.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$11,266,577.66
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 :			\$112,688,583.27

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE \$112,688,583.27 (CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS, FORMATO PE01 (RESUMEN DEL GASTO POR FUENTE DEL FINANCIAMIENTO); Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17:30 HORAS DEL DÍA DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. PROFR. RICARDO JOSUÉ OLGUIN PARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE FRANCISCO I. MADERO, HGO.,
RÚBRICA

C. AIDA OLVERA PERCASTEGUI
SÍNDICA PROCURADOR
RÚBRICA



C. CIRILO VÁZQUEZ JUÁREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ZULEIDY AGUILAR DELGADO
REGIDORA
RÚBRICA

C. JOEL ARCINIEGA GÓMEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. JORGE ALBERTO ÁNGELES SANTIAGO
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARÍA ANGELICA MARTÍNEZ OROZCO
REGIDOR
RÚBRICA

C. MA. ARACELI GRANADOS AGUILAR
REGIDOR
RÚBRICA

C. VÍCTOR MANUEL RIVERA RUIZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MONTSERRAT TAPIA GARCÍA
REGIDOR
RÚBRICA

C. FERNANDO SÁNCHEZ REYNA
REGIDOR
RÚBRICA

C. NURY LIZETH MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. VERÓNICA RUIZ MEJÍA
REGIDOR
RÚBRICA

C. AARON MOISÉS VALENZUELA RODRÍGUEZ
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 24-05-2023

10286



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



MUNICIPIO DE JALTOCÁN, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2023, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALTOCAN, HGO., LOS CC.C. IVÁN LARA TOVAR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C.KARINA HERNANDEZ GONZALEZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C.RUBEN HERNANDEZ SAGAHON, C.ADELA HERNANDEZ MONTAÑO, C.MARCELINO HERNANDEZ HERNANDEZ, C.PETRA MOGICA MARTINEZ, C.WUILLIAM HERVERT MARTINEZ, C.ADRIANA NAVA HERNANDEZ, C.ANDREA GUTIERREZ HERNANDEZ, C.MIGUEL ANGEL MONTEERRUBIO DAMAZO, C.MAURA INES SANTOS HERNANDEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$65,899.45
	TOTAL DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO		\$65,899.45
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$3,755,876.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,560,596.13
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$2,534,811.87
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$203,000.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$380,000.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$12,000.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$9,446,284.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$25,187,170.00



TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$25,187,170.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$646,921.00
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$92,000.00
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$738,921.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$37,910.00
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$37,910.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$123,000.00
TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$123,000.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$827,704.00
TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$827,704.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,157,096.93
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,557,825.71
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,709,641.36
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$122,670.00
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$10,547,234.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$24,374,047.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$428,400.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$799,425.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$465,457.00
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$26,067,329.00	



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$401,259.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$401,259.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$231,622.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$231,622.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$538,132.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$538,132.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$336,000.00
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,164,000.00
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$1,500,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$12,000.00
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$304,122.00
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$600,267.65
2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$614,610.35
2023	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$1,531,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 :			\$77,243,464.45

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA PRIMERA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE \$77,243,464.45 (SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 19:18 HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

PROFR.IVAN LARA TOVAR
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC.KARINA HERNANDEZ
GONZALEZ

SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

LIC.RUBEN HERNANDEZ
SAGAHON
REGIDOR
RÚBRICA

C.ADELA HERNANDEZ
MONTAÑO
REGIDORA
RÚBRICA

C.MARCELINO HERNANDEZ
HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C.PETRA MOGICA MARTINEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C.WULIAM HERVERT
MARTINEZ
REGIDOR
RÚBRICA

DRA.ADRIANA NAVA
HERNANDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C.ANDREA GUTIERREZ
HERNANDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

LIC. MIGUEL ANGEL
MONTERRUBIO DAMAZO
REGIDOR
RÚBRICA

PROFRA.MAURA INES SANTOS HERNANDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

Derechos Enterados.-23-05-2023

10170



**MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA 1RA MODIFICACION
AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2023, REUNIDOS EN LA ASAMBLEA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., LOS CC.C. ALEJANDRO SIERRA TELLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA SINDICO PROPIETARIO; ASÍ COMO LOS REGIDORESC. DIEGO OMAR MUÑIZ HERNÁNDEZ, LIC. MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ NAVIA, C. ELIAS CORONA RODRÍGUEZ, C. FRANCISCA ARACELY LÓPEZ MENDOZA, C. JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ VERGARA, LIC. CAMILO NAVA ROSALES, L.E. ROSARIO ERIKA ORTÍZ TOVAR, L.E. NANCY MIREYA GONZÁLEZ ACOSTA, PROFA. ESPERANZA FRAGOSO OLIVER CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA 1RA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	1000	SERVICIOS PERSONALES	\$6,493,415.04
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,822,769.52
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	3000	SERVICIOS GENERALES	\$4,542,180.48
2023	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)			\$12,858,365.04
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	6000	INVERSION PÚBLICA	\$7,583,988.00
2023	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL			\$7,583,988.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$362,393.88
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	3000	SERVICIOS GENERALES	\$39,603.12
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$329,979.96
2023	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN			\$731,976.96



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$73,460.04
2023	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$73,460.04
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,109,357.40
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	3000	SERVICIOS GENERALES	\$2,630,960.76
2023	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$3,740,318.16
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	\$5,526,089.28
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$445,113.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	3000	SERVICIOS GENERALES	\$144,531.96
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,259,623.68
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,999,999.96
2023	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$11,375,357.88
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	1000	SERVICIOS PERSONALES	\$15,911,660.04
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,839,086.48
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	3000	SERVICIOS GENERALES	\$6,232,393.44
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$270,704.04
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$4,100,000.04
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	6000	INVERSION PÚBLICA	\$12,000,000.00
2023	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$41,353,844.04
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$706,160.88
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	3000	SERVICIOS GENERALES	\$166,511.16
2023	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)			\$872,672.04
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$556,617.00



2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	3000	SERVICIOS GENERALES	\$80,000.04
2023	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)			\$636,617.04
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$357,227.04
2023	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$357,227.04
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$40,859.64
2023	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES			\$40,859.64
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$900,750.00
2023	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN			\$900,750.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	RECURSOS PROPIOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,122,537.56
2023	RECURSOS PROPIOS	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,029,297.60
2023	RECURSOS PROPIOS	3000	SERVICIOS GENERALES	\$5,981,650.68
2023	RECURSOS PROPIOS	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,335,000.00
2023	RECURSOS PROPIOS	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$27,024.36
2023	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS			\$13,495,510.20
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	APOYOS A MUNICIPIOS POR DIVERSOS CONCEPTOS.	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$28,741.92
2022	TOTAL DE APOYOS A MUNICIPIOS POR DIVERSOS CONCEPTOS.			\$28,741.92
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,270.44
2022	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN			\$1,270.44
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,493.28
2022	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$7,493.28
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE



2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$34,931.64
2022	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$34,931.64
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$143.64
2022	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$143.64
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$228,595.08
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	3000	SERVICIOS GENERALES	\$591,399.96
2022	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$819,995.04
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8,181.84
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	3000	SERVICIOS GENERALES	\$2,775.96
2022	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)			\$10,957.80
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$160.56
2022	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)			\$160.56
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$270.72
2022	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$270.72
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,863.20
2022	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES			\$5,863.20
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$18,304.32
2022	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN			\$18,304.32
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	RECURSOS PROPIOS	3000	SERVICIOS GENERALES	\$392,860.56



2022	RECURSOS PROPIOS	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$39,104.04
2022	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS			\$431,964.60
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$252.00
2021	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN			\$252.00
TOTAL GENERAL	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 :			\$95,381,295.24

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE \$95,381,295.24 (NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 19: 50 HORAS DEL DÍA 21 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. ALEJANDRO SIERRA TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. DIEGO OMAR MUÑOZ HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ NAVIA
REGIDOR
RÚBRICA

C. ELIAS CORONA RODRÍGUEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. FRANCISCA ARACELY LOPÉZ MENDOZA
REGIDOR
RÚBRICA



C. JOSÉ DE JESÚS JIMENEZ
VERGARA
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. CAMILO NAVA ROSALES
REGIDOR
RÚBRICA

L.E. ROSARIO ERIKA ORTÍZ TOVAR
REGIDOR
RÚBRICA

L.E. NANCY MIREYA GONZÁLEZ
ACOSTA
REGIDOR
RÚBRICA

PROFA. ESPERANZA FRAGOSO OLIVER
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 24-05-2023
10397



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2023, CAAMM/ORD-01/2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO “COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO” (CAAMM).

EN LA CIUDAD DE **MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO**, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO, Y ESTANDO PRESENTES LOS **C.C.MTRO. YONATTAN ÁLVAREZ CRUZ**, PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA “**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO.**”; **MTRA. SUSANA GRANADOS ESCALANTE**, SINDICA PROCURADOR; **LIC. JULIO CÉSAR DÍAZ ORTÍZ**, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO (CEAA) Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO; **LIC. JOSÉ LUIS OLVERA REYES**, TESORERO MUNICIPAL; **ING. ANA KAREN BAUTISTA CARRANZA**, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO; **MTRO. CARLOS IVÁN GACHÚZ VÁZQUEZ**, REGIDOR PROPIETARIO MUNICIPAL; **ARQ. GEOVANNI DE JESÚS RAMÍREZ MENDOZA**, DIRECTOR GENERAL DE LA “COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO” (CAAMM); **L.C. JESÚS ANTONIO ALAMILLA PÉREZ**, COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA; **L. A. ALICIA LIZBETH MARTÍNEZ**, SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CAAMM, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO CONVOCADA POR EL DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, PRESIDENTE DE LA MISMA.-----

A) BIENVENIDA POR PARTE DEL MTRO. YONATTAN ÁLVAREZ CRUZ, PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA “COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO” (CAAMM). QUIEN CEDE EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO PARA QUE DESARROLLE EL ORDEN DEL DÍA SIGUIENTE:-----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. Registro de Asistencia y Pase de Lista.
2. Verificación de Quorum Legal e Instalación de Sesión.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
5. Presentación de Movimientos del Personal de la CAAMM.
6. Presentación del Informe Anual de actividades del Organismo Operador del Ejercicio 2022.
7. Presentación del Informe Anual del Comisario del Ejercicio 2022.
8. Presentación para su Aprobación la Estructura Orgánica para el Ejercicio 2023.
 - a. Organigrama
 - b. Tabulador de Salarios
 - c. Plantilla de personal
9. Presentación para su Aprobación los Estados Financieros del Ejercicio 2022.
 - a. Información Contable
 - b. Información Presupuestaria
 - c. Cédulas Analíticas
 - d. Anexos
10. Presentación para su Aprobación para condonación de recargos para el ejercicio 2023.
11. Presentación para su Aprobación para la adquisición de un vehículo para el Organismo Operador.
12. Presentación para su Aprobación el Programa Operativo Anual 2023.
13. Asuntos Generales.
14. Clausura de la Primera sesión Ordinaria 2023.

1.- REGISTRO DE ASISTENCIA Y PASE DE LISTA.

En desahogo al **Punto Número Uno** del orden del día, el Secretario de la Junta de Gobierno, en cumplimiento a la obligación establecido en el art. 14 del Reglamento de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado, verifica el registro de asistencia y hace constar que fueron notificados la totalidad de los Integrantes de la Junta de Gobierno, Acto seguido y en términos de la Fracción IV del Artículo 13 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes **SEIS** de los siete integrantes de la Junta de Gobierno, estando ausente el representante de la Comisión Nacional de Agua CONAGUA, estando como invitados especiales el Comisario del Organismo Operador, el Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del



Municipio de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo y Lic. Alicia Lizbeth Martínez Cruz Subdirectora de Administración y Finanzas de la CAAMM. -----

2.- VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE SESIÓN. -----

Acto seguido en relación al **Punto Numero Dos**, el Secretario de la Junta de Gobierno informa al C. Presidente Suplente de la Junta de Gobierno, que existe el quorum legal para sesionar por lo que solicita se instale la **Primera Sesión Ordinaria 2023**, el Mtro. Yonattan Álvarez Cruz, Presidente Suplente de la Junta de Gobierno declara instalada la Primera Sesión Ordinaria a las 11:10 horas del día 23 de Febrero del 2023, a la que se convocó en base a lo dispuesto en la Fracción V del Artículo 12 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente para el Estado de Hidalgo, haciendo mención que todos los acuerdos que se traten en esta sesión serán válidos. --

3.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Acto seguido en relación al **Punto Número Tres** el Secretario de la Junta de Gobierno, dio lectura al orden del día y lo sometido a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno, **C.C.MTRO. YONATTAN ÁLVAREZ CRUZ**, Presidente Suplente De La Junta De Gobierno pide se agreguen 3 puntos más al orden del día, solicitando a los presentes manifiesten su aprobación levantando la mano, acto seguido el cuerpo colegiado llegó al siguiente:

ACUERDO NÚMERO CAAMM/ORD-01/01/2023; EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y ART. 13 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA COMO A CONTINUACION SE MUESTRA.-----

1. Registro de Asistencia y Pase de Lista.
2. Verificación de Quorum Legal e Instalación de Sesión.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
5. Nombramiento del secretario de la Junta de Gobierno para el ejercicio 2023.
6. Presentación de Movimientos del Personal de la CAAMM.
7. Presentación del Informe Anual de actividades del Organismo Operador del Ejercicio 2022.
8. Presentación del Informe Anual del Comisario del Ejercicio 2022.
9. Presentación para su Aprobación la Estructura Orgánica para el Ejercicio 2023.
 - a. Organigrama
 - b. Tabulador de Salarios
 - c. Plantilla de personal
10. Presentación para su Aprobación los Estados Financieros del Ejercicio 2022.
 - d. Información Contable
 - e. Información Presupuestaria
 - f. Cédulas Analíticas
 - g. Anexos
11. Presentación para su Aprobación para condonación de recargos para el ejercicio 2023.
12. Presentación para su Aprobación para la adquisición de un vehículo para el Organismo Operador.
13. Presentación para su Aprobación el Programa Operativo Anual 2023.
14. Presentación para su Aprobación del presupuesto de Egresos 2023.
15. Presentación para su Aprobación del presupuesto de Ingresos 2023.
16. Asuntos Generales.
17. Clausura de la Primera sesión Ordinaria 2023.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -----

-----En relación al **Punto número cuatro** el secretario de la Junta de Gobierno pregunta al cuerpo colegiado, si se da lectura o solicitan la dispensa de la lectura. Hace uso de la voz Lic. Anel Hernández López Suplente de la Síndico, manifestando la dispensa de la lectura y sugiere que, si alguien tiene alguna duda previa a su firma, lo manifiesten en su momento. Hace uso de la palabra Arquitecto Geovanni de Jesús Ramírez Mendoza informó que dio cumplimiento a los acuerdos, después de haber presentado lo mencionado solicita a los integrantes de la Junta de Gobierno que los que estén de acuerdo con lo contenido del acta anterior de fecha 31 de Enero del ejercicio 2023



(Primera Sesión Extraordinaria 2023) lo manifiesten levantando la mano acto seguido se da el siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO CAAMM/ORD-01/02/2023. EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VI, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO AUTORIZAN LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2023, MANIFIESTAN QUE QUIEN TENGA ALGUNA DUDA PREVIO A LA FIRMA LO MANIFIESTEN EN SU MOMENTO. -----

5.- NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA EL EJERCICIO 2023. -----

Acto seguido y para el desahogo del **Punto Número Cinco**, el Secretario de la Junta de Gobierno informa al cuerpo colegiado que en base al Artículo 10 del Reglamento de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado se debe nombrar al Secretario de la Junta de Gobierno, por lo que solicita den sus propuestas, iniciando el **Mtro. Yonattan Álvarez Cruz, Presidente Suplente de la Junta de Gobierno** quien propone al representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado (CEAA), después de una serie de preguntas y respuestas y no haber otra propuesta se llega al siguiente:-----

ACUERDO NÚMERO CAAMM/ORD-01/03/2023. EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 10 PÁRRAFO SEGUNDO Y ARTÍCULO 13 DE SU REGLAMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES APRUEBAN QUE EL LIC. JUAN CARLOS CHÁVEZ GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO (CEAA), PARA QUE FUNJA COMO SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA “COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO” (CAAMM). AL CUAL SE LE DIERON A CONOCER SUS FUNCIONES CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 13 Y 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, LO ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR.-----

6.- PRESENTACIÓN DE MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DE LA CAAMM.-----

Acto seguido y para el desahogo del **Punto Número Seis**, el Secretario de la Junta de Gobierno da lectura al Punto número seis, Movimientos del Personal de la CAAMM, y solicita al Arquitecto Geovanni de Jesús Ramírez Mendoza, que explique a detalle este punto, hace uso de la voz informando que derivado de la situación de salud del C. Miguel Ángel García Cano, Inspector Notificador SM2, no podrá regresar a laborar, solicita el Arquitecto Geovanni de Jesús Ramírez Mendoza hacer uso de la palabra a la L.D. Madalí Cristal Chávez Mendoza, para dar un informe a detalle sobre la continuidad para el desahogo de la situación laboral del C. Miguel Ángel García Cano, quien hace uso de la voz y expone a los integrantes de la Junta de Gobierno sobre el seguimiento en la parte Jurídica laboral del C. Miguel Ángel García Cano, el Sr. Pedro Cerón Cornejo, Enc. Dpto Operación Hidráulica derivado que por su edad ya no le es posible realizar las actividades de su área, pasa a cubrir al C. Miguel Ángel García Cano, así como también derivado de diversas inconsistencias y deficiencias presentadas en el Área Técnica a cargo del Subdirector Ing. Roberto Pérez Hernández, pasa a ocupar el cargo de Enc. Dpto Planeación Y Proyectos, Mtro. Carlos Iván Gachúz Vázquez hace uso de la voz pidiendo que se lleve a cabo por la contraloría las investigaciones y todos procesos necesarios, y que se informe a los integrantes de la Junta de Gobierno sobre el avance, hasta agotar el procedimiento, Lic. Anel Hernández López Suplente de la Síndico Procurador hace uso de la voz le pide al Director que se le hiciera de conocimiento formal, por oficio de esta situación en tarjeta informativa y a su vez solicitando la intervención del Titular del Órgano Interno de Control para los efectos a los que haya lugar, y sobre los actos de investigación se desprenderá si existe o no una conducta que recaiga en un tema de responsabilidad administrativa. Mtro. Yonattan Álvarez Cruz Presidente Suplente de la Junta de Gobierno, hace uso de la voz hace uso de la voz, le solicita al contralor L.D. Rafael López León que le dé seguimiento iniciando el procedimiento necesario, Arquitecto Geovanni de Jesús Ramírez Mendoza hace uso de la palabra comentando que el Ing. Elías Gress Cruz pasa a cubrir el área del Ing. Roberto Pérez Hernández, se detallan los movimientos que en la siguiente tabla se presenta y después de una serie de preguntas y respuestas se llega al siguiente:-----

AREA	DENOMINACION DEL CARGO	NOMBRE
COMERCIAL	INSPECTOR NOTIFICADOR SM2	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CANO
TÉCNICA	ENC. DPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS	ELÍAS GRESS CRUZ



TÉCNICA	ENC. DPTO. DE OPERACIÓN HIDRÁULICA	PEDRO CERÓN CORNEJO
TÉCNICA	SUBDIRECTOR TÉCNICO	ROBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ
TÉCNICA	ENC. DPTO. MTTO. HIDRÁULICO	CRISPIN VALDEMAR CALVA

MOVIMIENTOS DEL ORGANISMO OPERADOR CAAMM

ÁREA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NOMBRE
TÉCNICA	SUBDIRECTOR TÉCNICO	ELÍAS GRESS CRUZ
TÉCNICA	ENC. DTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS	ROBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ
COMERCIAL	INSPECTOR NOTIFICADOR SM2	PEDRO CERÓN CORNEJO
TÉCNICA	EN. DPTO. DE OPERACIÓN HIDRÁULICA	CRISPIN VALDEMAR CALVA

Después de haber presentado lo antes plasmado. Los Integrantes de la Junta de Gobierno llegan al siguiente. ---
ACUERDO NÚMERO CAAMM/ORD-01/04/2023. EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO, 37 FRACCIÓN XIII Y 39 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBAN LOS MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DE LA CAAMM.-----

7.- PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL ORGANISMO OPERADOR DEL EJERCICIO 2022.

El Secretario de la Junta de Gobierno da lectura al **Punto número siete**, solicita al Director desahogué el punto, el Arquitecto Geovanni de Jesús Ramírez Mendoza presenta el informe anual donde da a conocer las actividades dentro del Organismo Operador del ejercicio 2022, volumen de agua suministrado durante el periodo de Enero a Diciembre 2022 de las fuentes de abastecimiento, reparto de agua en pipas por escasez y cambio de equipo de bomba del pozo de Teñhe, derivado a que resultó afectada por descargas eléctricas, la bomba que se retiró se llevó a Celaya para su reparación, y se ingresó la bomba que estaba en San Agustín Tlaxiaca para su reparación estando a su cargo el Lic. Benjamín Serrano Aguilar, derivado que también se había dañado, mantenimiento de reparación de fugas en el municipio, ampliaciones de red de agua potable, cambio del equipo de cloración del Pozo el Teñhe, Obra: Perforación Y Terminación Para Pozo De Agua Potable En La Col. Hacienda Vieja, Elaboración De Proyecto De Equipamiento, Cercado Perimetral, Línea De Bombeo Y Electrificación Del Pozo Hacienda Vieja, Elaboración de Proyecto de Perforación y Terminación de Pozo Profundo "Emiliano Zapata", elaboración de Proyecto de Perforación y Terminación de Pozo Profundo "Jagüey Blanco" 2ª. Demarcación, relación de parque vehicular de la CAAMM Ejercicio Fiscal 2022. Procedimientos de cada área y sus funciones específicas acciones ejecutadas. Se anexa el Informe Anual de Actividades del Organismo Operador del Ejercicio 2022. el Secretario de la Junta de Gobierno pide que los que estén de acuerdo en aprobar el informe anual del Organismo Operador del ejercicio 2022 lo manifiesten levantando la mano, se llega a lo siguiente;-----

ACUERDO NÚMERO CAAMM/ORD-01/05/2023. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO, 37 FRACCIÓN XIII Y 39 FRACCIÓN XI DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE DAN POR ENTERADOS DEL INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO OPERADOR DEL EJERCICIO 2022 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO.-----

8.- PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMISARIO DEL EJERCICIO 2022.

El secretario de la Junta de Gobierno en relación al **Punto número ocho**, solicita tome la palabra el Regidor Mtro. Carlos Iván Gachúz hace uso de la palabra agradeciendo el nombramiento, la confianza que le brindó en lo particular la Sindico Mtra. Susana Granados Escalante porque a partir del día 15 de Marzo al 15 de Agosto 2022 fungió como comisario de la CAAMM, mencionando que quede constancia que de Enero al 15 de Marzo del 2022 estaba a cargo el anterior Comisario; C. Francisco Estrada Ríos, hace entrega a la Junta de Gobierno, su informe de las Actividades cuando fungía como propietario Comisario de la CAAMM, hace uso de la voz Mtra. Susana Granados Escalante, pide se dispense la lectura de su informe, y se le entregue a cada uno de los integrantes de la junta de Gobierno para su conocimiento, Mtro. Carlos Iván Gachúz hace uso de la palabra haciendo mención del Contenido del Informe de los Anexos de los Estados Financieros: Información Contable, Información Presupuestaria, Cédulas Analíticas y sus anexos respectivo al Ejercicio Fiscal 2022, y de igual forma quiere que quede constancia que derivado de una nota periodística que surgió en el mes de Noviembre del 2022, la cual hacía alusión a un asunto cuando estuvo al cargo en ese periodo, ingresó un escrito a la contraloría de la CAAMM, el cual recibió contestación por parte del Órgano Control Interno de la CAAMM, dando lectura, y haciendo entrega a cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno. L.C. Jesús Antonio Alamilla Pérez Comisario de la CAAMM hace uso de la voz, dando su Informe



detallado que comprende del 15 de agosto a diciembre 2022. Se anexa el Informe Anual de Actividades del Comisario del Ejercicio 2022.

ACUERDO NÚMERO CAAMM/ORD-01/06/2023. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO, 37 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE DAN POR ENTERADOS DEL INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DEL COMISARIO DEL EJERCICIO 2022 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO. -----

9.- PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA PARA EL EJERCICIO 2023.

El secretario de la Junta de Gobierno en relación al **Punto número nueve**, solicita al Director General desahogue el punto, el Arquitecto Geovanni de Jesús Ramírez Mendoza, sede el uso de la palabra a L.A. Alicia Lizbeth Martínez subdirectora de Administración y Finanzas de la CAAMM, presentando los siguientes puntos: Organigrama, Tabulador de salarios, Plantilla del personal, la cual menciona que ya fueron desahogados en su momento, sin sufrir modificaciones. Se anexa la Estructura Orgánica para el Ejercicio 2023. -----

ACUERDO NÚMERO CAAMM/ORD-01/07/2023. EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 10 PÁRRAFO TERCERO DE SU REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE APUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA: a) ORGANIGRAMA, b) TABULADOR DE SALARIOS, c) PLANTILLA DEL PERSONAL, CON UN TOTAL DE 44 PLAZAS PARA EL EJERCICIO 2023. -----

10.- PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2022.

En desahogo del **Punto número diez** el secretario de la Junta de Gobierno, solicita al Director General desahogue este punto, el Arq. Geovanni de Jesús Ramírez Mendoza, solicita el apoyo a la L.A. Alicia Lizbeth Martínez Subdirectora de Administración y Finanzas de la CAAMM., la cual explica ampliamente cada una de las partidas las adecuaciones que sufrió el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2022, Información Contable, Información Presupuestaria, Cédulas Analíticas y Anexos. Se anexan los Estados Financieros del Ejercicio 2022. Después de haber explicado cada uno de los capítulos y partidas de los Estados Financieros del ejercicio 2022, la Junta de Gobierno entró en una serie de preguntas y respuestas donde se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO CAAMM/ORD-01/08/2023. DE CONFORMIDAD CON LA ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCIÓN X Y XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2022. -----

11.- PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN PARA CONDONACIÓN DE RECARGOS PARA EL EJERCICIO 2023.

En relación al **Punto número once**, el secretario de la Junta de Gobierno, solicita al Director General desahogue este punto, el cual hace uso de la palabra expone a los integrantes de la Junta de Gobierno que se le apruebe hacer descuentos hasta por el 100% durante el ejercicio 2023 en recargos a los usuarios que tienen adeudo lo anterior con la finalidad y como una estrategia para obtener ingresos de cartera vencida, a partir de marzo a noviembre del 2023. Mtra. Susana Granados Escalante Síndico Procurador Susana Granados, hace uso de la palabra sugiere que el Director Ar. Geovanni de Jesús Ramírez Mendoza comparta un informe de las condonaciones para tenerlo presente, y haga de conocimiento a la Junta de Gobierno. El presidente Mtro. Yonattan Álvarez toma la palabra comentando que está de acuerdo en lo que solicita la Síndico, aclarando que la condonación de recargos es para las personas que realmente lo necesitan, complementa el Secretario de la Junta de Gobierno que está de acuerdo que se apoye a los usuarios con respecto a los recargos para así poder recuperar la cartera vencida, los descuentos por recargos hasta del 100% va depender de un estudio socioeconómico que el Director General realice, mediante una solicitud donde el usuario indique porque está pidiendo el apoyo. Después de haber analizado lo presentado por el Director General de la CAAMM y haber agotado una serie de preguntas y respuestas se llega al siguiente.---

ACUERDO NÚMERO CAAMM/ORD-01/09/2023. POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES APRUEBAN Y AUTORIZAN AL DIRECTOR GENERAL LOS DESCUENTOS EN RECARGOS HASTA POR EL 100% DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023 A USUARIOS QUE LO SOLICITEN PREVIO ESTUDIO SOCIOECONOMICO LO ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR. -----



12.- PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL ORGANISMO OPERADOR.

En relación al **Punto número doce**, el Secretario de la Junta de Gobierno, solicita al Director General desahogue este punto, el cual hace uso de la palabra mencionando que una de las camionetas ya no funciona adecuadamente, la idea no es comprar un vehículo nuevo, un seminuevo en buenas condiciones, para dar una mejor funcionalidad dentro del Organismo Operador, Mtra. Susana Granados Escalante Síndico Procurador pregunta si ya hay un presupuesto, sugiere que se apruebe en lo general y que se entregue a los integrantes de la Junta de Gobierno una cotización de las propuestas y así con más certeza hacer una adecuación del presupuesto para esa compra. -----

ACUERDO NÚMERO CAAMM/ORD-01/10/2023. POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE DA POR ENTERADOS EN LO GENERAL Y PIDEN SE ENTREGUE A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO UNA COTIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ASÍ CON MÁS CERTEZA HACER UNA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO QUE SERA PARA ORGANISMO OPERADOR DE AGUA CAAMM. -----

13.- PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) PARA EL EJERCICIO 2023.

El Secretario de la Junta de Gobierno, en desahogo al **Punto número trece**, solicita al Director General de la CAAMM, exponga el Programa Operativo Anual 2023, hace uso de la palabra el Director General, indica que el Programa Operativo Anual se basa en el presupuesto de egresos el cual se desglosa en cinco programas los cuales son: Sustentabilidad Hídrica con una inversión presupuestada de \$8,670,333.10, Comercialización inversión presupuestada de \$2,001,380.35, Coordinación General inversión presupuestada de \$401,496.06, Administración y Finanzas inversión presupuestada de \$2,406,828.54, dando un total de \$14,089,096.91; Cada programa es presentado con objetivos y características y en cinco capítulos generales como son: servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, bienes e inmuebles, participaciones y aportaciones y deuda pública, así como las actividades principales de cada programa. Después de haber analizado lo presentado por el Director General de la CAAMM y haber agotado una serie de preguntas y respuestas se llega al siguiente: -----

CAPITULO /CONCEPTO	SUSTENTABILIDAD HIDRICA AREA TECNICA	COMERCIALIZACION AREA COMERCIAL	COORDINACION GENERAL AREA DE DIRECCION	ADMINISTRACION Y FINANZAS ADMINISTRACION	CONTROL INTERNO OIC	TOTAL ANUAL POR CAPITULO
SERVICIOS PERSONALES	\$2, 353, 493.76	1828420.08	368196.06	1555911.62	601558.86	6707580.38
MATERIALES Y SUMINISTROS	409400.91	\$ 151, 365.00	\$ 17, 000.00	\$ 314, 600.00	\$ 4, 000.00	\$ 896, 365.91
SERVICIOS GENERALES	\$ 5, 162, 438.43	\$ 21, 595.27	\$ 16, 300.00	\$ 265, 778.21	\$ 3, 500.00	\$ 5, 468, 611.1
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INVERSIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FINANCIERAS Y OTRAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$45, 000.00	\$ -	\$ -	\$ 176, 878.71	\$ -	\$ 222, 878.71
DEUDA PUBLICA	\$-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL POR PROGRAMA	\$ 8, 670, 333.10	\$2, 001, 380.35	\$ 401, 496.06	\$ 2, 406, 828.54	\$ 609, 058.86	\$ 14, 089, 096

ACUERDO NÚMERO CAAMM/ORD-01/11/2023. EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EL ARTÍCULO 10 PÁRRAFO TERCERO DE SU REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBAN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO



DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO. -----

14.- PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023.

En relación al **punto número catorce** el secretario de la Junta de Gobierno solicita al Director General explique este punto, hace uso de la palabra el Arq. Geovanni de Jesús Ramírez, sede la palabra a L.A. Alicia Lizbeth Martínez subdirectora de Administración y Finanzas de la CAAMM, para que informe sobre el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, la cual explica ampliamente cada una de las partidas, destacando lo que a continuación se detalla en la siguiente tabla.

CÓDIGO	CAPITULO POR FONDO	IMPORTE POR FONDO	IMPORTE POR CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$6,707,580.38
	REPO	\$6,707,580.38	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$896,365.91
	REPO	\$896,365.91	
3000	SERVICIOS GENERALES		\$5,469,611.91
	REPO	\$5,469,611.91	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$221,878.71
	REPO	\$221,878.71	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$93,660.00
	REPO	\$0.00	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$93,660.00	
9000	DEUDA PÚBLICA		\$700,000.00
	ADEFAS	\$700,000.00	
	TOTAL	\$14,089,096.91	\$14,089,096.91

Después de haber explicado capítulo por capítulo las adecuaciones del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, la Junta de Gobierno entró en una serie de preguntas y respuestas donde se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO CAAMM/ORD-01/12/2023. EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCIÓN VII Y XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE APRUEBA EN LO GENERAL EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

15.- PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023.

En relación al **Punto número quince** el Secretario de la Junta de Gobierno solicita al Director General explique este punto, hace uso de la palabra el Arq. Geovanni de Jesús Ramírez, sede la palabra a L.A. Alicia Lizbeth Martínez Subdirectora de Administración y Finanzas de la CAAMM, para que informe sobre el análisis del presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2023, en la cual el Congreso del Estado autoriza un incremento del 4.5% de la Ley de Ingresos, quedando de la siguiente manera, destacando lo que a continuación se detalla en la siguiente tabla.

CAPITULO POR FONDO	IMPORTE POR FONDO
Servicios de Agua Y Alcantarillado	\$ 12,341,323.56
Accesorios de los Servicios de Agua	\$ 1,229,074.82
Aportaciones	\$ 116,443.56



Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 402,254.96
Total	\$ 14,089,096.91

Después de haber explicado capítulo por capítulo las adecuaciones del presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2023, la Junta de Gobierno entró en una serie de preguntas y respuestas donde se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO CAAMM/ORD-01/13/2023. EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCIÓN VII Y XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE APRUEBA EN LO GENERAL EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.-----

16.- ASUNTOS GENERALES.

El secretario de la Junta de Gobierno en desahogo al **Punto número dieciséis**, solicita a los Integrantes de la Junta de Gobierno que los que tengan algún punto que tratar levanten la mano, ninguno de los Integrantes de la Junta de Gobierno tiene otro tema que tratar. -----

17.- CLAUSURA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2023.

Acto seguido y para el desahogo del **punto número diecisiete**, el secretario de la Junta de Gobierno, informa al Mtro. Yonattan Álvarez Cruz, Presidente Suplente de la Junta de Gobierno, que los puntos contenidos en el orden del día se han desahogado en su totalidad; por lo que en uso de la voz el Mtro. Yonattan Álvarez Cruz, Presidente Suplente de la Junta de Gobierno declara Concluida la Primera Sesión Ordinaria a las 14:20 Horas del día 23 de Febrero del 2023, dando como válidos todos los acuerdos a los que se llegaron, firmando de conformidad al calce y margen los que en esta intervinieron. -----

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2023, CAAMM/ORD-01/2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO" (CAAMM). (De fecha 23 de Febrero del 2023).-----

MTRO. YONATTAN ALVAREZ CRUZ
PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA
DE GOBIERNO
RÚBRICA

L.A. JOSE LUIS OLVERA REYES
TESORERO MUNICIPAL
RÚBRICA

LIC. JULIO CESAR DIAZ ORTIZ
REPRESENTANTE DE LA CEEA
RÚBRICA

MTRA. SUSANA GRANADOS ESCALANTE
SINDICA PROCURADOR
RÚBRICA

MTRO. CARLOS IVAN GACHUZ VAZQUEZ
REGIDOR PROPIETARIO
RÚBRICA

ING. ANA KAREN BAUTISTA CARRANZA
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS
RÚBRICA

ARQ. GEOVANNI DE JESUS RAMIREZ MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE LA CAAMM
RÚBRICA

L.C. JESUS ANTONIO ALAMILLA PEREZ
COMISARIO DEL ORGANISMO
OPERADOR DE LA CAAMM
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 25-05-2023
10402



**MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO.
ACTA DE PRESENTACIÓN DE LA PRIMERA ADECUACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUÉS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 05 DE ABRIL DE 2023, CONVOCADOS A LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO., LOS CC.: C. ERIKA SAAB LARA, PRESIDENTA MUNICIPAL, C. CIRILO HUMBERTO DE LA CRUZ BAUTISTA, SINDICO, C. ROSA ITZEL MORALES FLORES, REGIDOR, C. DANIEL ALEJANDO GARCÍA FERNÁNDEZ, REGIDOR, MARÍA GUADALUPE CASTILLO HERNÁNDEZ, REGIDOR, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GRANDE, REGIDOR, MARÍA ROJO CHÁVEZ, REGIDOR, FREDDY RUBÉN DE JESÚS SALAS PÉREZ, REGIDOR, EVA FRANCO RIVERA, REGIDOR, ANGÉLICA CASTILLO GARCÍA, REGIDOR, EMILIANO CERVANTES CARRILLO, REGIDOR, ELSA BAUTISTA HERNÁNDEZ, REGIDOR, DIANA GUZMÁN ZÚÑIGA, REGIDOR, ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REGIDOR. QUIENES EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL CON LA FINALIDAD REALIZAR LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA, ESTANDO PRESENTES EN LA SESIÓN LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

NOMBRE	CARGO	PASE DE LISTA
ERIKA SAAB LARA	PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESENTE
CIRILO HUMBERTO DE LA CRUZ BAUTISTA	SINDICO	PRESENTE
ROSA ITZEL MORALES FLORES	REGIDOR	PRESENTE
DANIEL ALEJANDO GARCÍA FERNÁNDEZ	REGIDOR	PRESENTE
MARÍA GUADALUPE CASTILLO HERNÁNDEZ	REGIDOR	PRESENTE
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GRANDE	REGIDOR	PRESENTE
MARÍA ROJO CHÁVEZ	REGIDOR	PRESENTE
FREDDY RUBÉN DE JESÚS SALAS PÉREZ	REGIDOR	PRESENTE
EVA FRANCO RIVERA	REGIDOR	PRESENTE
ANGÉLICA CASTILLO GARCÍA	REGIDOR	PRESENTE
EMILIANO CERVANTES CARRILLO	REGIDOR	PRESENTE
ELSA BAUTISTA HERNÁNDEZ	REGIDOR	PRESENTE
DIANA GUZMÁN ZÚÑIGA	REGIDOR	PRESENTE
ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	REGIDOR	PRESENTE

SEGUNDO. - UNA VEZ CONCLUIDO EL PASE DE LISTA Y CONSTATANDO LA PRESENCIA DE 14 INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO; EL MODERADOR MANIFESTÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL.

TERCERO. - SIENDO A LAS 9:05 HORAS DEL MISMO DÍA DE INICIO DE LA SESIÓN Y UNA VEZ DETERMINADA LA EXISTENCIA LEGAL DEL QUÓRUM, LA C. ERIKA SAAB LARA, PRESIDENTA MUNICIPAL, DECLARA



FORMALMENTE INSTALADA LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.

CUARTO. - EL MODERADOR OTORGA LA PALABRA AL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA PARA QUE DE LECTURA AL ORDEN DEL DIA, LO SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR 14 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

QUINTO. - EN RELACIÓN A ESTE PUNTO, SE PRESENTA LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$12,541,648.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,768,928.40
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$10,572,559.16
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,839,007.78
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,831,346.66
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$34,553,490.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$113,974,673.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$113,974,673.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$265,675.30
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$889,688.70
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$180,000.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$1,335,364.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$72,909.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$72,909.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$491,242.62



2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$925,687.38
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$434,892.00
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$100,000.00

TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN **\$1,951,822.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$1,368,000.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,439,264.55
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$8,776,517.83
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$7,206,426.62

TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL **\$20,790,209.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$45,252,907.80
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$3,317,065.82
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,683,670.38

TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES **\$50,253,644.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$161,314.86
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$507,334.02
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$104,913.12

TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) **\$773,562.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$175,884.46
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$46,344.00
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$215,455.54
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$8,980.00

TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS **\$446,664.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$174,404.67
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$1,213,454.65
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$158,865.68

TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL) **\$1,546,725.00**



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$604,918.62
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,948,402.89
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$446,678.49
TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN			\$3,000,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$40,500.00
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$487,855.17
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$2,139,008.10
2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,661,556.93
2023	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$69,199.80
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS			\$5,398,120.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 :			\$234,097,182.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE \$234,097,182.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

UNA VEZ CONCLUIDA LA PRESENTACIÓN DEL C.P. GUSTAVO HERNÁNDEZ GODOY, EL MODERADOR CEDE LA PARTICIPACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA PARA DELIBERAR SOBRE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE. DESPUÉS DE VARIAS INTERVENCIONES Y COMENTARIOS EL MODERADOR SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DE LA "PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO
ERIKA SAAB LARA	PRESIDENTA MUNICIPAL	A FAVOR
CIRILO HUMBERTO DE LA CRUZ BAUTISTA	SINDICO	A FAVOR
ROSA ITZEL MORALES FLORES	REGIDOR	A FAVOR
DANIEL ALEJANDO GARCÍA FERNÁNDEZ	REGIDOR	A FAVOR
MARÍA GUADALUPE CASTILLO HERNÁNDEZ	REGIDOR	A FAVOR
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GRANDE	REGIDOR	A FAVOR
MARÍA ROJO CHÁVEZ	REGIDOR	A FAVOR
FREDDY RUBÉN DE JESÚS SALAS PÉREZ	REGIDOR	A FAVOR
EVA FRANCO RIVERA	REGIDOR	A FAVOR
ANGÉLICA CASTILLO GARCÍA	REGIDOR	A FAVOR
EMILIANO CERVANTES CARRILLO	REGIDOR	A FAVOR
ELSA BAUTISTA HERNÁNDEZ	REGIDOR	A FAVOR
DIANA GUZMÁN ZÚÑIGA	REGIDOR	A FAVOR
ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	REGIDOR	A FAVOR



UNA VEZ CONCLUIDA LA VOTACIÓN, DE ACUERDO AL RECUENTO DE VOTOS, LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, ES APROBADA POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

SEXTO.- EN ESTE PUNTO EL MODERADOR PREGUNTA A LOS PRESENTES SI ALGUIEN TIENE ALGUN ASUNTO QUE TRATAR O DE LO CONTRARIO SE DA POR TERMINADO Y SE PROSIGUE CON LA SESIÓN.

SEPTIMO.- EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR CONFORME AL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR CLAUSURADA LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN HIDALGO, SIENDO LAS 12:45 HORAS DEL MISMO DIA DE SU INICIO.

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO ARTÍCULO 52 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, QUIENES INTEGRAN LOS AYUNTAMIENTOS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA PARA LOS EFECTOS DE COMPROBAR EL QUÓRUM DE LAS SESIONES EN QUE PARTICIPEN, ASÍ MISMO, DEBERÁN FIRMAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES EN LAS QUE INTERVENGAN.

**LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
H. ASAMBLEA MUNICIPAL**

C. ERIKA SAAB LARA
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA

C. CIRILO HUMBERTO DE LA CRUZ BAUTISTA
SINDICO
RÚBRICA

C. ROSA ITZEL MORALES FLORES
REGIDOR
RÚBRICA

C. DANIEL ALEJANDO GARCÍA FERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARÍA GUADALUPE CASTILLO HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GRANDE
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARÍA ROJO CHÁVEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. FREDDY RUBÉN DE JESÚS SALAS PÉREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. EVA FRANCO RIVERA
REGIDOR
RÚBRICA

C. ANGÉLICA CASTILLO GARCÍA
REGIDOR
RÚBRICA

C. EMILIANO CERVANTES CARRILLO
REGIDOR
RÚBRICA

C. ELSA BAUTISTA HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. DIANA GUZMÁN ZÚNIGA
REGIDOR
RÚBRICA

C. ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 23-05-2023

10112



TEPETITLÁN, HIDALGO A 31 DE MARZO DEL 2023
ACTA NO. MT/AM/009/2023
SESIÓN EXTRAORDINARIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 45, 47, 48, 49, 49 BIS, 51, 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 6, 7, 9 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, SIENDO LAS 18:30 HORAS DEL DÍA 31 DE MARZO DEL 2023, REUNIDOS EN LA OFICINA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPETITLÁN, HGO., LOS CC. ING. ELÍAS CASTILLO MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. ANA KAREN GARCÍA ROJAS SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: LIC. LUIS ÁNGEL SANCHEZ OLVERA, LIC. DANIELA MENDIETA CEBALLOS, C. JOSUE MEJÍA HERNÁNDEZ, TEC. DANIELA ISABEL ESCALANTE BADILLO, C. AURELIO SÁNCHEZ ÁNGELES, LIC. ANA ELSA CASTILLO CEA, M.V.Z. TRINIDAD JIMÉNEZ MONROY, LIC. NUBIA ISELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, LIC. JESSICA LIZETH COLÍN MARTÍNEZ. REALIZAN SESIÓN EXTRAORDINARIA CON EL DESAHOGO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL:

ORDEN DEL DÍA:

- I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
- IV. PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMERO.- SE PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA HABIENDO CONCURRIDO LOS MIEMBROS CITADOS, QUIENES, POR CONSTITUIR LA TOTALIDAD SE DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL Y POR CONSECUENCIA VALIDADOS TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN.

SEGUNDO.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y SE SOMETE A VOTACIÓN, EL CUAL ES APROBADO POR TOTALIDAD DEL ÓRGANO COLEGIADO.

TERCERO.- PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, ACTO SEGUIDO SE PRESENTA EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES AL 31 DE MARZO DEL 2023, CON LAS AMPLIACIONES PARA CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE ACUERDO AL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DEL RAMO 28 Y 33 AUTORIZADO, Y NOTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ MISMO SE PRESENTA LA AMPLIACIÓN POR LA DONACIÓN EN ESPECIE REALIZADA POR PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX) AL MUNICIPIO DE TEPETITLÁN.

FONDO	LEY DE INGRESOS ESTIMADA 2023	AMPLIACIONES/	LEY DE INGRESOS MODIFICADA 2023
		REDUCCIONES	
RECURSOS PROPIOS	\$4,699,945.06	\$0.00	\$4,699,945.06
PARTICIPACIONES			
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$18,839,603.00	\$5,993,118.00	\$24,832,721.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$8,564,581.00	\$1,257,059.00	\$9,821,640.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$161,174.00	\$58,447.00	\$219,621.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$301,440.00	\$80,819.00	\$382,259.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GASOLINAS Y DIÉSEL (INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL)	\$478,969.00	\$64,868.00	\$543,837.00
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$30,831.00	\$6,626.00	\$37,457.00



FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$1,279,703.00	\$535,743.00	\$1,815,446.00
PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	\$1,000,000.00	\$0.00	\$1,000,000.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA EBI	\$0.00	\$96,832.00	\$96,832.00
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$0.00	\$100,000.00	\$100,000.00
FONDO DE COMPENSACIÓN	\$310,983.00	\$355,570.00	\$666,553.00
MULTAS POR INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	\$0.00	\$1,829.06	\$1,829.06
APORTACIONES			
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISM)	\$9,139,117.00	\$1,581,797.00	\$10,720,914.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	\$8,024,244.00	\$1,697,628.00	\$9,721,872.00
CONVENIOS			
DONATIVOS EN ESPECIE PEMEX (ACUERDO DCAS/4103/2022 CON FICHA GRS/DE/025/2022)	\$0.00	\$899,410.00	\$899,410.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023	\$52,830,590.06	\$12,729,746.06	\$65,560,336.12

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EN LO GENERAL Y LO PARTICULAR POR TOTALIDAD DE VOTOS LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE **\$65,560,336.12 (SESENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS SESENTA MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.)**, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CUARTO.- PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	DONATIVOS EN ESPECIE PEMEX (ACUERDO DCAS/4103/2022 CON FICHA GRS/DE/025/2022)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$899,410.00
TOTAL DE DONATIVOS EN ESPECIE PEMEX (ACUERDO DCAS/4103/2022 CON FICHA GRS/DE/025/2022)			\$899,410.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$3,434,757.40
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$780,000.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$4,315,476.96
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,191,637.64
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)			\$9,721,872.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISM)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$10,720,914.00



TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISM)			\$10,720,914.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$210,983.00
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$100,000.00
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$355,570.00
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN			\$666,553.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$37,457.00
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$37,457.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS PERSONALES	\$100,000.00
TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS			\$100,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$432,413.01
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$665,032.99
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$118,000.00
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$600,000.00
TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$1,815,446.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,713,260.13
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,716,239.87
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$542,000.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$150,140.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,700,000.00
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$9,821,640.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$17,752,145.48
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$898,886.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$357,000.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$5,824,689.52
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$24,832,721.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL) (INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL)	SERVICIOS PERSONALES	\$423,837.00
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL) (INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$120,000.00
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL) (INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL)			\$543,837.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS PERSONALES	\$317,259.00



2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$65,000.00
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)			\$382,259.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$219,621.00
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$219,621.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA EBI	SERVICIOS GENERALES	\$96,832.00
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EBI			\$96,832.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	MULTAS POR INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS PERSONALES	\$1,829.06
TOTAL DE MULTAS POR INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA			\$1,829.06
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$580,000.00
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$320,000.00
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$100,000.00
TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN			\$1,000,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$30,000.00
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,972,110.65
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,530,239.90
2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$671,437.00
2023	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$476,157.51
2023	RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$20,000.00
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS			\$4,699,945.06
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023:			\$65,560,336.12

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EN LO GENERAL Y LO PARTICULAR POR TOTALIDAD DE VOTOS LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE **\$65,560,336.12 (SESENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS SESENTA MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.)**, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS, EL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA, GASTO PROGRAMABLE Y NO PROGRAMABLE, PRIORIDADES DEL GASTO, NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN AL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PBR-SED), MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

QUINTO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 21:00 VEINTIÚN HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO.



FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

ING. ELIAS CASTILLO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. ANA KAREN GARCIA ROJAS
SINDICO PROCURADOR
RÚBRICA

LIC. LUIS ÁNGEL SÁNCHEZ OLVERA
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. DANIELA MENDIETA CEBALLOS
REGIDOR
RÚBRICA

C. JOSUE MEJIA HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

TEC. DANIELA ISABEL ESCALANTE BADILLO
REGIDOR
RÚBRICA

C. AURELIO SÁNCHEZ ÁNGELES
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. ANA ELSA CASTILLO CEA
REGIDOR
RÚBRICA

M.V.Z. TRINIDAD JIMÉNEZ MONROY
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. NUBIA ISELA JIMÉNEZ GONZALEZ
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. JESSICA LIZETH COLIN MARTÍNEZ
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 25-05-2023
10438



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 141 fracciones I y II y 144 fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en los artículos 56 fracción I, inciso b), y 60 fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2022- 2028, se enuncia el acuerdo transversal para la transparencia y la rendición de cuentas, donde se plantea desterrar la corrupción en todas sus formas, como un mandato ciudadano, obligación política, ética y moral del gobierno, se busca contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

SEGUNDO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tulancingo de Bravo, 2020-2024, establece en su apartado de Gobernanza y Rendición de cuentas, que el control interno es una forma de vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos a través de evaluaciones constantes, así como revisiones de los procesos implementados por los titulares para el desempeño de sus funciones, para dar cumplimiento a la normatividad, objetivos y metas institucionales.

TERCERO.- Que en este contexto, con el objetivo de mejorar la Gestión Pública Gubernamental en la Administración Pública Municipal, se pretende transformar el funcionamiento de sus Unidades Administrativas, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población; el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Municipio; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos.

CUARTO.- El día 8 de noviembre de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Acuerdo por el que se Establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Estatal, como parte de las acciones instrumentadas en el Estado de Hidalgo, para estandarizar, bajo criterios de simplificación administrativa, las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y los procedimientos internos que en materia de control interno, se deberán observar en el ámbito de la Administración Pública Estatal, y se regula la implementación del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno (MEMICI), la metodología general de administración de riesgos y el funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional, (COCODI), fortaleciendo la cultura del autocontrol y la autoevaluación, así como el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones como un medio para contribuir a lograr las metas y objetivos de cada Institución.

En este sentido, el Control Interno Institucional, es una valiosa herramienta de carácter preventivo que permite a las Unidades Administrativas que conforman a la Administración Pública Municipal, dar seguimiento a sus procesos e incidir en el cumplimiento de sus obligaciones y logro de los objetivos.

Adicionalmente, con el Control Interno Institucional se impulsa la cultura de la autoevaluación y permite prevenir los riesgos que afectan el logro de los resultados, contribuyendo a la transparencia y la rendición de cuentas, como ejes rectores del Gobierno Municipal.

Los presentes Lineamientos, establecen criterios generales para el Control Interno Institucional, aportando elementos de promoción y consecución de los objetivos; los cuales, deberán ser aplicados a todos los aspectos del quehacer gubernamental, y lograr con ello, que las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, establezcan y en su caso, actualicen las políticas, procedimientos y sistemas que conduzcan sus actividades y



operaciones administrativas, asegurándose que estén alineados a la Misión, Visión, objetivos, metas, programas y proyectos institucionales.

QUINTO.- De igual forma, este documento aportará las bases para la implementación de las Normas Generales de Control Interno Institucional, a través de las figuras responsables en las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; en este contexto, con fundamento en lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General, en Materia de Control Interno, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre del 2017, así como en el artículo 141 Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en el artículo 56 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y los artículos 1 y 6 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con base en las consideraciones expuestas, emite el presente:

DECRETO NÚMERO CUARENTA

POR EL QUE SE APRUEBAN LOS:

LINEAMIENTOS GENERALES Y MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL, EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

ARTÍCULO 1.- El presente decreto tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las unidades administrativas que integran la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

ARTÍCULO 2.- El lenguaje empleado en los presentes lineamientos, no busca generar ninguna distinción entre generos, por lo que se entenderá referido a todas las personas.

ARTÍCULO 3.- En términos del artículo primero, este instrumento tiene como:

OBJETIVO.

Establecer los Lineamientos de Control Interno Institucional y sus normas de aplicación que deberán observar las y los Titulares de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, con el fin de implementar los mecanismos de Control Interno Institucional que fortalezcan el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como prevenir los riesgos que puedan afectar su logro.

ALCANCE.

Los presentes lineamientos son de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, quienes, en sus respectivos ámbitos de competencia, actualizarán o implementarán el Control Interno Institucional con los procedimientos específicos y acciones que se requieran, conforme a las circunstancias particulares de cada una de las referidas unidades.

DEFINICIONES.

Artículo 4.- Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

I.- APM: Administración Pública Municipal;

II.- Acciones de Control: Las acciones que sean determinadas e implementadas por los titulares y demás servidores públicos municipales, para alcanzar las metas y objetivos institucionales, prevenir y administrar los riesgos identificados, incluidos los de corrupción y de tecnologías de la información;

III.- Administración: Personal de mandos medios y superiores adscrito al Ayuntamiento, diferentes al titular, directamente responsables de las actividades de la institución, incluyendo el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno;



IV.- Administración de Riesgos: El proceso que se realiza para identificar, analizar, evaluar, supervisar y comunicar los riesgos a que están expuestas las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones, así como los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable;

V.- Ambiente de control: El establecimiento de normas, lineamientos, manuales, procesos y estructuras que proporcionan la base para llevar a cabo el control interno en todas las Unidades Administrativas;

VI.- Análisis de Riesgo: Es un proceso en el que la información se clasifica e interpreta con criterio de probabilidad (remota, inusual, probable, muy probable y recurrente), que determina el grado de ejecución de las Unidades Administrativas, para actuar y reducir la vulnerabilidad;

VII.- Autocontrol: Implementación de mecanismos, acciones y prácticas de supervisión o evaluación de cada sistema, actividad o proceso que permita identificar, evitar y en su caso, corregir con oportunidad los riesgos o condiciones que limiten, impidan o hagan ineficiente el logro de metas y objetivos institucionales;

VIII.- COCODI: Comité de Control y Desempeño Institucional;

IX.- Control Correctivo (Después): Mecanismo específico de control que opera en la etapa final de un proceso, el cual permite identificar, corregir o subsanar en algún grado, omisiones o desviaciones;

X.- Control Defectivo (Durante): Mecanismo de control que operan en el momento en que los eventos o transacciones están ocurriendo, e identifican las omisiones o desviaciones antes de que concluya el proceso;

XI.- Control Interno: Proceso efectuado por las y los titulares de las dependencias que conforman la administración, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre las metas y objetivos institucionales para la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad en tanto valor ético y normativo;

XII.- Control Preventivo: Mecanismo específico de control que tiene como propósito anticiparse a la posibilidad de que ocurran actos u omisiones que impliquen incumplimientos, desviaciones, situaciones no deseadas o fortuitas, que afecten el logro de las metas y objetivos institucionales;

XIII.- Contraloría: Órgano Interno de Control de la Administración Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo;

XIV.- Debilidades del Control Interno: La insuficiencia, deficiencia o inexistencia de controles en el Sistema de Control Interno Institucional, que obstaculizan o impiden el logro de las metas y objetivos institucionales o materializan un riesgo, que se identifican mediante la supervisión, verificación y evaluación por el Órgano Interno de Control;

XV.- Economía Aplicada: Los términos y condiciones bajo los cuales se adquieren recursos, en cantidad y calidad apropiada y al menor costo posible para realizar una actividad determinada, con la calidad requerida;

XVI.- Eficacia: El cumplimiento de las metas y objetivos establecidos, en lugar, tiempo, calidad y cantidad;

XVII.- Eficiencia: El logro de las metas y objetivos programados con la misma o menor cantidad de recursos para brindar un mayor beneficio a la colectividad;

XVIII.- Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional: El proceso mediante el cual se determina el grado de eficacia y de eficiencia con que se cumplen las Normas Generales de Control Interno, sus principios y los tres niveles de responsabilidad de sus elementos: Estratégico, Directivo y Operativo, para asegurar razonablemente el cumplimiento del objetivo del Control Interno en sus respectivas categorías;

XIX.- Factores de Riesgo: Las circunstancias, factores, causas o situaciones, internas o externas, que aumentan la probabilidad de que un riesgo se materialice;

XX.- Gestión de Riesgos de Corrupción: Conjunto de procedimientos previstos y desarrollados para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, atender, monitorear y comunicar los riesgos que puedan afectar el adecuado funcionamiento de las Unidades Administrativas y que pueden ser causados por acción u omisión, por abuso de poder en el empleo, cargo o comisión, así como por el uso indebido de recursos y/o de información, con la finalidad de obtener un beneficio particular o de terceros. Incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras



formas de desviación de recursos por un funcionario público; nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, violación a los derechos humanos, entre otras prácticas y en aquellos procesos o temas relacionados con áreas financieras, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, trámites y/o prestación de servicios internos y externos a la ciudadanía.

XXI.- Impacto o efecto: Las consecuencias negativas que se generarían en las Unidades Administrativas, en el supuesto de materializarse el riesgo;

XXII.- Informe Anual: El Informe anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional;

XXIII.- Mapa de Riesgos: La representación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva;

XXIV.- Matriz de Administración de Riesgos: La herramienta que refleja el diagnóstico general de los riesgos para identificar estrategias y áreas de oportunidad en las Unidades Administrativas, considerando las etapas de la metodología de administración de riesgos;

XXV.- Medios de Verificación: Es el respaldo documental que soporta los avances en las acciones de control y seguimiento en la administración de las matrices de riesgos;

XXVI.- Mejora Continua: Al proceso de optimización y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno; de la eficacia, eficiencia y economía de su gestión; de la mitigación de riesgos, a través de indicadores de desempeño y su evaluación periódica;

XXVII.- Modelo Estándar de Control Interno: Al conjunto de normas generales de control interno y sus principios y elementos de control, los niveles de responsabilidad de control interno, su evaluación, informes, programas de trabajo y reportes relativos al propio Sistema de Control Interno Institucional;

XXVIII.- PTAR: El Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;

XXIX.- PTCI: Programa de Trabajo de Control Interno;

XXX.- Riesgo: El evento adverso e incierto, externo o interno, que derivado de la combinación de sus probabilidades de ocurrencia y posible impacto, pudiera obstaculizar o impedir el logro de las metas y objetivos institucionales;

XXXI.- Riesgos de Corrupción: La posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el abuso del poder, el uso indebido de recursos y/o de información, empleo, cargo o comisión, se dañan los intereses de una institución para la obtención de un beneficio particular o de terceros. Incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, violación a los derechos humanos, entre otras prácticas;

XXXII.- Seguridad Razonable: El alto nivel de confianza, más no absoluta, de que las metas y objetivos institucionales serán alcanzados;

XXXIII.- Sistema de Control Interno Institucional o SCII: El conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, y que se aplican de manera específica por las Unidades Administrativas a nivel de planeación, organización, ejecución, dirección, información, seguimiento y evaluación de sus propios procesos de gestión, a fin de dar certidumbre a la toma de decisiones y conducirla, dentro de una seguridad razonable, al logro de sus metas y objetivos en un ambiente ético e íntegro, de calidad, mejora continua, eficiencia, de observancia y cumplimiento de la ley;

XXXIV.- TIC's: Las Tecnologías de la Información y Comunicación;

XXXV.- Unidades Administrativas: Las comprendidas y descritas en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; y

XXXVI.- Valoración de Riesgo: Es la jerarquización de las amenazas, debilidades y factores adversos, priorizando los que representan una mayor exposición negativa para la Administración Pública Municipal: menor, bajo, moderado, grave y catastrófico.



RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN.

Artículo 5.- Es responsabilidad de las personas Titulares de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, establecer y mantener el Control Interno Institucional implementando mecanismos, procedimientos específicos y acciones que se requieran para la debida observancia de las normas para conducir las actividades hacia el logro de sus objetivos y metas; evaluar y supervisar su funcionamiento y ordenar las acciones para su mejora continua de conformidad con el presente ordenamiento.

DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTROL INTERNO Y ENLACES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 6.- Para la implementación y aplicación del Control Interno Institucional, la persona titular de la Secretaría de Tesorería y Administración fungirá como Coordinador de Control Interno.

Todas las Unidades Administrativas deberán designar un Enlace para la aplicación de los procesos contemplados en este instrumento.

La designación se deberá informar al Coordinador de Control Interno mediante oficio. En el caso de cambio en las designaciones, se informará dentro de las veinticuatro horas posteriores a que se efectúen, turnando copia al Órgano interno de Control.

La persona titular de la Presidencia Municipal designará al Coordinador de Control Interno para asistirlo en la aplicación y seguimiento de las presentes disposiciones, informando al titular del Órgano Interno de Control.

Artículo 7.- El Coordinador de Control Interno, conforme a sus atribuciones, será responsable de vigilar la implementación y aplicación adecuada de los presentes lineamientos; asimismo otorgará la asesoría y apoyo que corresponda, a los titulares y demás servidores públicos de las Unidades Administrativas para la implementación del SCII. El coordinador de Control Interno designará a un enlace, informando mediante oficio al Órgano Interno de Control tal designación.

Artículo 8.- El Coordinador de Control Interno, su enlace y los Enlaces de Control y Administración de Riesgos, deberán asesorar a los Titulares y demás servidores públicos, para mantener un control interno eficaz y eficiente.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.

Artículo 9.- Para efectos de la implementación del SCII, los servidores públicos de las Unidades Administrativas, tendrán diversos niveles de responsabilidad conforme a lo siguiente:

a) Estratégico: Corresponde a las y los servidores públicos del primer orden jerárquico, lograr la Misión, Visión, Metas y Objetivos.

b) Directivo: Corresponde a las y los servidores públicos del segundo y tercer orden jerárquico, dirigir la operación de los procesos y programas correctamente.

c) Operativo: Corresponde a las y los servidores públicos del cuarto y quinto orden jerárquico, ejecutarlas acciones y tareas requeridas en los distintos procesos de manera efectiva.

Artículo 10.- El control interno tiene como objetivo, proporcionar una seguridad razonable en el logro de metas y objetivos institucionales dentro de las siguientes categorías:

a) Operación: eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos;

b) Información: confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria, personal y de operación; y

c) Cumplimiento: observancia del marco legal, reglamentario, normativo y administrativo aplicable a las Unidades Administrativas.



Artículo 11.- Las Normas Generales de Control Interno y sus principios que deberán ser observados por las Unidades Administrativas, a través de los Titulares y de los servidores públicos que se ubiquen en los diversos niveles de responsabilidad para establecer el SCII, son las siguientes:

COMPONENTE	PRINCIPIOS
Ambiente de Control	Mostrar actitud de respaldo y compromiso, ejercer la responsabilidad de vigilancia, establecer la estructura, responsabilidad y autoridad, demostrar compromiso con la competencia profesional; establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.
Administración de Riesgos	Definir metas y objetivos institucionales, identificar, analizar y responder a los riesgos; considerar el riesgo de corrupción, identificar, analizar y responder al cambio.
Actividades de Control	Diseñar actividades de control, Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's, e Implementar actividades de control.
Información y Comunicación	Usar información relevante y de calidad, comunicar internamente y comunicar externamente.
Supervisión y Mejora Continua	Realizar actividades de supervisión; evaluar los problemas y corregir las deficiencias.

PRIMERA NORMA: AMBIENTE DE CONTROL

Artículo 12.- La Norma de Ambiente de Control es la base que proporciona la disciplina y estructura para un SCII eficaz, e influye en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control. Para su aplicación, los mandos superiores deben establecer un ambiente de control óptimo dentro de sus áreas de trabajo, que permita el desarrollo del control interno.



Artículo 13.- Para generar un ambiente de control apropiado, deben considerarse los principios y elementos siguientes:

Mostrar actitud de respaldo y compromiso:

Los servidores públicos deben tener una actitud de compromiso en lo general con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta, así como la prevención de irregularidades administrativas y actos contrarios a la integridad y en lo particular con lo dispuesto en el Código de Ética y de Conducta para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento.

Los titulares de las Unidades Administrativas deberán en el ámbito de su competencia:

- a) Mostrar la importancia de la integridad, los valores éticos, el respeto a los derechos humanos y las normas de conducta en sus directrices, actitudes y comportamiento;
- b) Guiar a través del ejemplo sobre los valores, la filosofía y el estilo operativo en la Unidad Administrativa;
- c) Definir a través de la supervisión, las expectativas que guarda la Unidad Administrativa respecto de los principios éticos y en las normas de conducta;
- d) Establecer procesos para evaluar el desempeño del personal frente a las normas de conducta y atender oportunamente cualquier desviación identificada; atendiendo el incumplimiento de manera oportuna, consistente y aplicando las leyes y reglamentos correspondientes;
- e) Articular un programa, política, lineamiento o estrategia institucional de promoción de la integridad y prevención de la corrupción, que considere como mínimo la capacitación continua en la materia de todo el personal; la difusión adecuada de los códigos de ética y conducta implementados, el respeto a los derechos humanos; el establecimiento, difusión y operación de una línea ética o mecanismo de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad;
- f) Asegurar una supervisión continua sobre la aplicación efectiva y apropiada del programa, política, lineamiento o estrategia institucional de promoción de la integridad, medir si es suficiente y eficaz, y corregir sus deficiencias con base en los resultados de las evaluaciones internas y externas a que esté sujeta; y
- g) Elaborar y/o actualizar los manuales de organización y procedimientos de las Unidades Administrativas conforme a la estructura organizacional, las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes y reglamentos que en cada caso sean aplicables, incluyéndose las actividades e información que se genere, así como los procedimientos para todos los procesos sustantivos y de apoyo.

Ejercer la responsabilidad de vigilancia. La Administración Pública Municipal y los Titulares de cada área serán responsables de vigilar el funcionamiento del control interno, para lo cual deberán:

- a) Realizar la vigilancia en línea con el programa de promoción de la integridad, los valores éticos y las normas de conducta;
- b) Vigilar de manera general, el diseño, implementación y operación del control interno en la Unidad Administrativa;
- c) Conocer sobre aquellas deficiencias en control interno identificadas; y
- d) Monitorear la corrección de las deficiencias y proporcionar orientación a las y los servidores públicos sobre los plazos para corregirlas.

Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.

- a) Los titulares de las Unidades Administrativas que conforman la Administración Pública Municipal, deben asignar responsabilidades y delegar actividades para alcanzar las metas y objetivos institucionales, preservar la integridad y rendir cuentas de los resultados alcanzados;



b) Desarrollar y actualizar la estructura conforme a las responsabilidades generales para alcanzar los objetivos de manera eficiente, eficaz y económica; que brinde información confiable y de calidad; cumpla con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, y prevenga, disuada y detecte actos contrarios a la integridad; y

c) El Coordinador de Control Interno debe desarrollar y actualizar la documentación y formalización del control interno. La documentación de controles, incluidos los cambios realizados a éstos, es evidencia de que las actividades de control son identificadas, comunicadas a los responsables de su funcionamiento, para que puedan ser supervisadas y evaluadas.

Demostrar compromiso con la competencia profesional.- Los titulares de cada Unidad Administrativa, deben promover que los colaboradores tengan la competencia profesional para cada puesto clave, así como entender la importancia y eficacia del control interno.

Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.- La evaluación del desempeño institucional dentro de la Unidades Administrativas, es responsabilidad de todo el personal y cuando sea necesario:

a) Se deben tomar acciones correctivas para fortalecer la estructura, la asignación de responsabilidades y la rendición de cuentas; y

b) La asignación de las cargas de trabajo dentro de las Unidades Administrativas, deben realizarse al personal, para que este pueda cumplir con las responsabilidades asignadas, en alineación con las normas de conducta, los principios éticos y el programa de promoción de la integridad.

Estas categorías son distintas, pero interactúan creando sinergias que favorecen el funcionamiento de cada Unidad Administrativa para lograr su misión y mandato legal. Un objetivo particular puede relacionarse con más de una categoría, resolver diferentes necesidades y ser responsabilidad directa de diversos servidores públicos.

Los servidores públicos son los que propician que el control interno funcione. El Titular es responsable de asegurar que su Unidad Administrativa cuente con un control interno apropiado, lo cual significa que el control interno:

a) Es acorde con el tamaño, estructura, circunstancias específicas y mandato legal de la Unidad Administrativa;

b) Contribuye de manera eficaz, eficiente y económica a alcanzar las tres categorías de objetivos (operación, información y cumplimiento); y

c) Asegura de manera razonable, la salvaguarda de los recursos públicos, la actuación honesta de todo el personal y la prevención de actos de corrupción.

SEGUNDA NORMA: ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Artículo 14.- Es el proceso dinámico desarrollado para identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la Institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 15.- Para aplicar la Administración de Riesgos, los titulares de la Unidades Administrativas en coordinación con el Coordinador de Control Interno, deben vigilar la implementación y operación en conjunto y de manera sistémica de los siguientes principios y elementos de control:

A. Definir metas y objetivos institucionales.- Los Titulares de las Unidades administrativas, de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo, deberán definir las metas y objetivos a corto, mediano y largo plazo, a través de un plan estratégico, en alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo, para lograr la identificación de riesgos asociados.

a) Se deberán comunicar las metas y objetivos al personal para que sean entendidos en todos los niveles de responsabilidad en la Unidad Administrativa;



- b) La definición de los objetivos debe realizarse en alineación con el mandato, la misión y visión institucional, con su plan estratégico y con otros planes y programas aplicables;
- c) Los objetivos deberán ser medibles cuantitativa y cualitativamente, de manera que se pueda evaluar su desempeño;
- d) Los titulares de las Unidades Administrativas deben considerar los requerimientos externos y las expectativas internas al definir los objetivos que permiten el diseño del control interno; y
- e) El Coordinador de Control Interno, debe determinar instrumentos e indicadores de desempeño para los objetivos establecidos apropiados para evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa.

B. Identificar, analizar y responder a los riesgos.- Los Titulares de las Unidades Administrativas, deben identificar riesgos en todos los procesos institucionales, analizar su relevancia y diseñar acciones suficientes para responder a éstos y asegurar de manera razonable el logro de las metas y objetivos institucionales. Los riesgos deben ser comunicados al personal de la Unidad Administrativa, mediante las líneas de autoridad establecidas:

- a) Se deben considerar los tipos de eventos que impactan a la Unidad Administrativa. Esto incluye tanto el riesgo inherente como el riesgo residual. El riesgo inherente es el riesgo que enfrenta la Unidad Administrativa cuando los servidores públicos no responden ante el mismo. El riesgo residual es el que permanece después de la respuesta de los servidores públicos al riesgo inherente. La falta de respuesta por parte de los servidores públicos a ambos riesgos puede causar deficiencias graves en el control interno;
- b) El Coordinador de Control Interno, debe analizar los riesgos identificados para estimar su relevancia, lo cual provee la base para responder a éstos. La relevancia se refiere al efecto sobre el logro de las metas y objetivos institucionales;
- c) Los Titulares de las Unidades Administrativas deben estimar la importancia de un riesgo al considerar la magnitud del impacto, la probabilidad de ocurrencia y la naturaleza del riesgo;
- d) Se debe considerar la correlación entre los distintos riesgos o grupos de riesgos al estimar su relevancia;
- e) Los Titulares en conjunto con el Coordinador de Control Interno deben diseñar respuestas a los riesgos analizados de tal modo que éstos se encuentren debidamente controlados para asegurar razonablemente el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales;
- f) El Coordinador del Control Interno debe diseñar acciones específicas de atención, como un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), el cual proveerá mayor garantía de que la Administración Pública Municipal alcanzará sus metas y objetivos; y
- g) Se deben efectuar evaluaciones periódicas de riesgos con el fin de asegurar la efectividad de las acciones de control propuestas para mitigarlos.

C. Considerar el riesgo de corrupción.- Los Titulares de las Unidades Administrativas deben considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos asociados, principalmente a los procesos financieros, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, trámites y servicios internos y externos:

Tipos de Corrupción. La Administración Pública Municipal, debe considerar los tipos de corrupción que pueden ocurrir en las Unidades Administrativas, para proporcionar una base para la identificación de estos riesgos. Entre los tipos de corrupción más comunes se encuentran:

- a) Informes financieros fraudulentos. Consistentes en errores intencionales u omisiones de cantidades o revelaciones en los estados financieros para engañar a los usuarios de los mismos.
- b) Apropiación indebida de activos. Entendida como el robo de activos de la Unidad Administrativa, incluidos el robo de la propiedad, la malversación de los ingresos o pagos fraudulentos.



- c) Conflicto de interés. Cuando los intereses personales, familiares o de negocios de un servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- d) Utilización de los recursos asignados y las facultades atribuidas para fines distintos a los legales.
- e) Pretensión del servidor público de obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que la Administración Pública Municipal le otorga por el desempeño de sus funciones.
- f) Participación indebida del servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión del contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar en alguna ventaja o beneficio para él o para un tercero.
- g) Aprovechamiento del cargo o comisión del servidor público para inducir a que otro servidor público o tercero para que efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, que le reporte cualquier beneficio, provecho o ventaja indebida para sí o para un tercero.
- h) Coalición con otros servidores públicos o terceros para obtener ventajas o ganancias ilícitas.
- i) Intimidación del servidor público o extorsión para presionar a otro a realizar actividades ilegales o ilícitas.
- j) Tráfico de influencias. Consistente en que el servidor público utilice la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.
- k) Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés. Cuando en el ejercicio de sus funciones, el servidor público llegare a advertir actos u omisiones que pudieren constituir faltas administrativas y realice deliberadamente alguna conducta para su ocultamiento.
- l) Peculado. Cuando el servidor público autorice, solicite o realice actos para el uso o apropiación para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte, de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.
- m) Además de la corrupción, la Administración Pública Municipal debe considerar que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad, por ejemplo: el desperdicio de recursos de manera exagerada, extravagante o sin propósito; o el abuso de autoridad o la violación a los derechos humanos; o el uso del cargo para la obtención de un beneficio ilícito para sí o para un tercero;

Los titulares de la Administración Pública Municipal deben analizar conjuntamente y responder a los riesgos de corrupción, a fin de que sean efectivamente mitigados.

En la Administración Pública Municipal se deben implementar controles anticorrupción que pueden incluir la organización de ciertas operaciones y la reasignación de puestos entre el personal para mejorar la segregación de funciones.

D. Identificar, analizar y responder al cambio.- En la Administración Pública Municipal, se deben identificar, analizar y responder a los cambios internos y externos que puedan impactar el control interno, ya que pueden generar que los controles se vuelvan ineficaces o insuficientes para alcanzar las metas y objetivos institucionales y/o surgir nuevos riesgos.

Los cambios internos incluyen modificaciones a los programas o actividades institucionales, la función de supervisión, la estructura organizacional, el personal y la tecnología. Los cambios externos se refieren al entorno gubernamental, económico, tecnológico, legal, regulatorio y físico.



En la Administración Pública Municipal se elaborarán y/o actualizarán sus Mapas de Riesgo, atendiendo a los cambios externos e internos, identificando los riesgos a nivel de cada Unidad Administrativa, ya que esto permite mantener un nivel aceptable de riesgo para toda la Administración Pública Municipal;

Los métodos de identificación de riesgos deben incluir la clasificación cuantitativa y cualitativa de las principales actividades, planes estratégicos y presupuestos, así como los hallazgos y observaciones informados por las diversas instancias fiscalizadoras; y

Los factores de riesgo que han sido identificados deben ser analizados cuidadosamente en cuanto a su impacto y a la probabilidad de ocurrencia, para determinar su importancia, este proceso deberá incluir:

- a) Una estimación de la importancia del riesgo.
- b) Una evaluación de la probabilidad de que se materialice el riesgo.
- c) Un análisis de cómo ha de gestionarse el riesgo, es decir, debe realizarse una evaluación de las medidas que conviene adoptar.

Artículo 16.- Los riesgos serán clasificados atendiendo a su importancia, en alto, medio o bajo, a fin de poder determinar cuáles son los que necesitan mayor atención, existiendo cuatro tiempos:

- a) De atención inmediata.
- b) De atención periódica.
- c) De seguimiento; y
- d) Controlados.

Artículo 17.- Los **riesgos de atención inmediata**, son clasificados como relevantes y de alta prioridad. Son riesgos críticos que amenazan el logro de las metas y objetivos institucionales y por lo tanto pueden ser significativos por su grado de impacto y alta probabilidad de ocurrencia. Estos deben ser reducidos o eliminados con un adecuado balance de controles preventivos y detectivos, enfatizando los primeros.

Artículo 18.- Los **riesgos de atención periódica**, son significativos pero su grado de impacto es menor que los anteriores. Para asegurar que estos riesgos mantengan una probabilidad baja y sean administrados por la Dependencia o Entidad adecuadamente, los controles correspondientes deberán ser evaluados sobre la base de intervalos regulares de tiempo (una o dos veces al año dependiendo la "confianza o grado de razonabilidad" que se le otorgue al SCII del proceso que se trate). El conocimiento y experiencia logrados de las auditorías y revisiones de control realizadas en el transcurso del tiempo proporcionarán una base adecuada para la asignación de recursos en este tema.

Los controles deben ser evaluados y mejorados para asegurar que este tipo de riesgos de alta probabilidad de ocurrencia sean detectados antes de que se materialicen. Estos riesgos, conjuntamente con los de atención inmediata son relevantes para el logro de las metas y objetivos institucionales y representan áreas de oportunidad para el Órgano Interno de Control, en el sentido de agregar valor a la gestión pública si son debidamente comunicados al mando directivo.

Artículo 19.- El SCII que enfrenta **riesgos de seguimiento** deben ser revisados una o dos veces al año, para asegurar que están siendo administrados correctamente y que su importancia no ha cambiado debido a modificaciones en las condiciones internas o externas de las Unidades Administrativas.

Artículo 20.- Los **riesgos controlados** son al mismo tiempo poco probables y de bajo impacto, requieren de un seguimiento y control mínimo, a menos que una evaluación de riesgos posterior muestre un cambio sustancial, y éstos se trasladen hacia un cuadrante de mayor impacto y probabilidad de ocurrencia.

El Mapa de Riesgos, proporciona información relevante y estratégica para evaluar los riesgos en conjunto, de acuerdo con el impacto potencial que los mismos pueden tener en el logro de las metas y objetivos institucionales. Los programas anuales dirigidos hacia los aspectos críticos, derivados de una adecuada evaluación de riesgos, son un

apoyo esencial en la toma de decisiones de los Titulares, además de propiciar que el Coordinador de Control Interno agregue valor en el desarrollo de las funciones de control.

Analizada la probabilidad de ocurrencia y el impacto, se deben decidir las estrategias encaminadas a minimizar el nivel de riesgos y reforzar el control interno para su prevención y manejo; los Titulares de las Unidades Administrativas deberán informar lo conducente al Coordinador de Control Interno, con el propósito de que coadyuven a su atención, control y seguimiento, mediante el Informe Anual que se debe presentar.

TERCERA NORMA: ACTIVIDADES DE CONTROL

Artículo 21.- Las Actividades de Control son las acciones que se definen y desarrollan en la Administración Pública Municipal mediante políticas, procedimientos y tecnologías de la información para alcanzar las metas y objetivos institucionales; así como prevenir y administrar los riesgos, incluidos los de corrupción.

Las actividades de control se ejecutan en todos los niveles de responsabilidad de la Unidad Administrativa, en las diferentes etapas de sus procesos y en el entorno tecnológico, y sirven como mecanismos para asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos y prevenir la ocurrencia de actos contrarios a la integridad.

En todos los niveles de la Unidad Administrativa existen responsabilidades en las actividades de control, debido a esto, es necesario que todos los servidores públicos conozcan cuáles son las tareas de control que deben ejecutar.

Artículo 22.- Para la aplicación de las Actividades de Control, los titulares de las unidades administrativas, deberán vigilar la implementación y operación en conjunto y de manera sistémica de los siguientes principios y elementos de control:

A) Diseñar actividades de control.- La Administración Pública Municipal debe diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control apropiadas para el correcto funcionamiento del control interno, las cuales ayudan al Titular de la Unidad Administrativa a cumplir con sus responsabilidades y a enfrentar apropiadamente los riesgos identificados en la ejecución de los procesos del control interno.

Las actividades de control que pueden ser útiles para la Unidad Administrativa de manera enunciativa, más no limitativa son las siguientes:

- a) Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad;
- b) Administración del capital humano;
- c) Controles sobre el procesamiento de la información;
- d) Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables;
- e) Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño;
- f) Segregación de funciones;
- g) Ejecución apropiada de transacciones;
- h) Registro de transacciones con exactitud y oportunidad;
- i) Evitar la centralización de autorizaciones en una sola persona;
- j) Establecimiento de espacios y medios necesarios para asegurar y salvaguardar los bienes, incluyendo el acceso restringido al efectivo, títulos de valor, catalogos, inventarios, mobiliario y equipo, vehículos u otros que puedan ser vulnerables al riesgo de pérdida y/o uso no autorizado;
- k) Registro oportuno de todos los bienes y realizar inventarios periódicamente;
- l) Operación de los controles necesarios en materia de TIC's;



- m) Cancelación oportuna de los accesos del personal que cause baja y proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información electrónica;
- n) Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos; y
- ñ) Documentación y formalización apropiada de las transacciones y el control interno.

Las actividades de control pueden ser preventivas o detectivas. Las primeras se dirige a evitar que la Unidad Administrativa falle en lograr un objetivo o enfrentar un riesgo y la segunda descubre antes de que concluya la operación cuándo la institución no está alcanzando un objetivo o enfrentando un riesgo, y corrige las acciones para ello.

Las actividades de control deben implementarse ya sea de forma automatizada o manual. Si las operaciones en la Unidad Administrativa descansan en las TIC's, el área responsable de Tecnologías de la Información debe diseñar actividades de control para asegurar que dichas tecnologías se mantienen funcionando correctamente y son apropiadas para el tamaño, características y objeto de la Unidad Administrativa.

Las actividades de control a nivel transacción son acciones integradas directamente en los procesos operativos para contribuir al logro de los objetivos y enfrentar los riesgos asociados, las cuales pueden incluir verificaciones, conciliaciones, autorizaciones y aprobaciones, controles físicos y supervisión.

La segregación de funciones contribuye a prevenir la corrupción, los controles se pueden evadir cuando diversas responsabilidades incompatibles entre sí las realiza un solo servidor público. Por lo que la Unidad Administrativa debe diseñar actividades de control alternativas para enfrentar el riesgo de corrupción, desperdicio o abuso en los procesos operativos por personal limitado.

Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's.- La Administración Pública Municipal debe desarrollar actividades de control, que contribuyan a dar respuesta y reducir riesgos identificados, basadas principalmente en el uso de las tecnologías de la información para obtener y procesar apropiadamente la información de cada uno de los procesos operativos. Dichos sistemas contribuyen a alcanzar las metas y objetivos institucionales y a responder a los riesgos asociados.

Las TIC's permiten que la información relacionada con los procesos operativos esté disponible de la forma más oportuna y confiable para la Dependencia o Entidad, además fortalecen el control interno sobre la seguridad y la confidencialidad de la información mediante una adecuada restricción de accesos.

El área responsable de las TIC's también debe evaluar los objetivos de procesamiento de información: integridad, exactitud y validez, para satisfacer las necesidades de información definidas.

En los sistemas de información, existen dos tipos principales de actividades de control: generales y de aplicación.

Los controles generales (a nivel institución, de sistemas y de aplicaciones) son las políticas y procedimientos que se aplican a la totalidad o a un segmento de los sistemas de información. Los controles generales deben incluir la administración de la seguridad, acceso lógico y físico, administración de la configuración, segregación de funciones, planes de continuidad y planes de recuperación de desastres, entre otros.

Los controles de aplicación, a veces llamados controles de procesos de operación son los controles que se incorporan directamente en las aplicaciones informáticas para contribuir a asegurar la validez, integridad, exactitud y confidencialidad de las transacciones y los datos durante el proceso de las aplicaciones. Los controles de aplicación deben incluir las entradas, el procesamiento, las salidas, los archivos maestros, las interfaces y los controles para los sistemas de administración de datos, entre otros.

La Unidad Técnica de Innovación Gubernamental, debe diseñar las actividades de control sobre la infraestructura de las TIC's para soportar la integridad, exactitud y validez del procesamiento de la información mediante el uso de TIC's.



El mantenimiento de la tecnología debe incluir los procedimientos de respaldo y recuperación de la información, así como la continuidad de los planes de operación, en función de los riesgos y las consecuencias de una interrupción total o parcial de los sistemas de energía, entre otros.

La Unidad Técnica de Innovación Gubernamental, debe diseñar actividades de control para la gestión de la seguridad sobre los sistemas de información con el fin de garantizar el acceso adecuado, de fuentes internas y externas a éstos. Los objetivos para la gestión de la seguridad deben incluir la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad.

La gestión de la seguridad debe incluir los permisos de acceso a través de varios niveles de datos, el sistema operativo (software del sistema), la red de comunicación, aplicaciones y segmentos físicos, entre otros. La Unidad Técnica de Innovación Gubernamental, debe diseñar las actividades de control sobre permisos para proteger a la institución del acceso inapropiado y el uso no autorizado del sistema.

La Unidad Técnica de Innovación Gubernamental, debe:

- a) Evaluar las amenazas de seguridad a las TIC's tanto de fuentes internas como externas.
- b) Diseñar actividades de control para limitar el acceso de los usuarios a las TIC's a través de controles como la asignación de claves de acceso y dispositivos de seguridad para autorización de usuarios.
- c) Diseñar las actividades de control para la adquisición, desarrollo y mantenimiento de las TIC's.
- d) Para la adquisición de software de las TIC's, debe incorporar metodologías y diseñar actividades de control sobre su selección, desarrollo continuo y mantenimiento, a fin de la existencia de programas o modificaciones no autorizados.

La contratación de servicios de terceros para el desarrollo de las TIC's es otra alternativa, la cual, debe evaluar los riesgos que su utilización representa para la integridad, exactitud y validez de la información presentada u ofrecida por éstos.

Implementar actividades de control.

- a) La Administración Pública Municipal debe poner en operación, políticas y procedimientos, las cuales deben estar documentadas y formalmente establecidas.
- b) La Administración Pública Municipal debe documentar, a través de políticas, manuales, lineamientos y otros documentos de naturaleza similar las responsabilidades de control interno en la Unidad Administrativa, sobre el cumplimiento de los objetivos de los procesos, de sus riesgos asociados, del diseño de actividades de control, de la implementación de los controles y de su eficacia operativa.
- c) El personal de las unidades administrativas que ocupan puestos clave puede definir con mayor amplitud las políticas a través de los procedimientos del día a día, dependiendo de la frecuencia del cambio en el entorno operativo y la complejidad del proceso operativo. La Administración Pública Municipal debe comunicar al personal, las políticas y procedimientos para que éste pueda implementar las actividades de control respecto de las responsabilidades que tiene asignadas.
- d) La Administración Pública Municipal debe revisar periódicamente las políticas, procedimientos y actividades de control asociadas para mantener la relevancia y eficacia en el logro de los objetivos o en el enfrentamiento de sus riesgos.

CUARTA NORMA: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Artículo 23.- La información y comunicación son relevantes para el logro de las metas y objetivos institucionales, por lo que se debe establecer mecanismos que aseguren que la información relevante cuenta con los elementos de calidad suficientes y que los canales de comunicación tanto al interior como al exterior son efectivos.



La información que los servidores públicos generan, obtienen, utilizan y comunican, para respaldar el SCII, debe cubrir los requisitos establecidos, con la exactitud apropiada, así como con la especificidad requerida del personal pertinente.

Los sistemas de información y comunicación deben diseñarse e instrumentarse bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como con mecanismos de actualización permanente, difusión eficaz por medios electrónicos y en formatos susceptibles de aprovechamiento para su procesamiento.

Artículo 24.- Para la aplicación de la información y comunicación, se deberá vigilar la implementación y operación en conjunto y de manera sistémica de los siguientes principios y elementos de control:

a) Usar información relevante y de calidad.- La Administración Pública Municipal debe implementar los medios necesarios para que las Unidades Administrativas generen y utilicen información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y objetivos institucionales y den soporte al SCII.

b) Comunicar Internamente.- Las Unidades Administrativas deben establecer mecanismos de comunicación interna apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, para difundir la información relevante y de calidad;

c) Comunicar Externamente.- Las Unidades Administrativas son responsables de los mecanismos de comunicación externa apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, para difundir la información relevante.

QUINTA NORMA: SUPERVISIÓN Y MEJORA CONTINUA

Artículo 25.- La supervisión y mejora continua es responsabilidad de la Administración Pública Municipal, en cada uno de los procesos que realiza, y se puede apoyar, en los resultados de las auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control y por otras instancias fiscalizadoras, ya que proporcionan una supervisión adicional a nivel institucional.

La supervisión contribuye a la optimización permanente del control interno, y por lo tanto, a la calidad en el desempeño de las operaciones, la salvaguarda de los recursos públicos, la prevención de la corrupción, la oportuna resolución de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones, así como a la idoneidad y suficiencia de los controles implementados.

Artículo 26.- Para la aplicación de la supervisión y mejora continua, los Titulares de las Unidades Administrativas, deberá vigilar la implementación y operación en conjunto y de manera sistémica de los siguientes principios y elementos de control:

a) Realizar actividades de supervisión;

b) Evaluar los problemas; y

c) Corregir las deficiencias.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES EN EL SCII

Artículo 27.- Las acciones de control interno son responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas y del resto de los servidores públicos; mismos que deberán cumplir con las siguientes funciones genéricas:

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Los servidores públicos, son responsables de:

a) Informar al superior jerárquico sobre las deficiencias relevantes, riesgos asociados y sus actualizaciones, identificadas en los procesos sustantivos y administrativos en los que participan y/o son responsables;

b) Proponer acciones de mejora en el Programa de Trabajo de Control Interno, cuando se identifiquen debilidades de control interno o áreas de oportunidad en los procesos a su cargo, que permitan fortalecer el SCII;



- c) Definir las estrategias encaminadas a minimizar el nivel de riesgo y reforzar el control interno para su prevención y manejo, informando lo conducente al Enlace de Control Interno y Administración de Riesgos; y
- d) Administrar los riesgos que pueden afectar el logro de las metas y objetivos institucionales.

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

- a) Determinar las metas y objetivos institucionales como parte de la planeación estratégica, diseñando los indicadores que permitan identificar, analizar y evaluar sus avances y cumplimiento;
- b) Establecer y mantener un SCII apropiado, operando y actualizado conforme a las Normas Generales de Control Interno, sus principios y elementos de control; además de supervisar periódicamente su funcionamiento;
- c) Supervisar que la evaluación del SCII se realice por lo menos una vez al año y se elabore un informe sobre el estado que guarda;
- d) Verificar que el control interno se evalúe en su diseño, implementación y eficacia operativa, así como se atiendan las deficiencias o áreas de oportunidad detectadas;
- e) Aprobar el PTCI, el Reporte de Avances Trimestral del PTCI, la Matriz de Administración de Riesgos, el PTAR y los Informes Anuales respectivamente, para garantizar el oportuno cumplimiento de las acciones comprometidas por los responsables de su atención; y
- f) Identificar en sus procesos los posibles riesgos de corrupción y analizar la pertinencia, suficiencia y efectividad de los controles establecidos para mitigar dichos riesgos.

DEL COORDINADOR DE CONTROL INTERNO

En el Fortalecimiento del SCII deberá:

- a) Acordar con el Titular las acciones para la implementación y operación del Control Interno;
- b) Coordinar la aplicación de la evaluación del SCII en los procesos prioritarios de las Unidades Administrativas; y
- c) Revisar con el Órgano Interno de Control Municipal y presentar el Informe Anual, el PTCI original y actualizado y el Reporte de Avances Trimestral del PTCI.

En la Administración de Riesgos deberá:

- a) Acordar con el Titular de la Unidad Administrativa las metas y objetivos institucionales a los que se deberá alinear el proceso y los riesgos institucionales que fueron identificados;
- b) Convocar a los Titulares de todas las Unidades Administrativas, para integrar el grupo de trabajo que definirá la Matriz, el Mapa de Riesgos y el PTAR, así como el cronograma de acciones que serán desarrolladas para tal efecto;
- c) Coordinar y supervisar que el proceso de administración de riesgos se implemente en apego a lo establecido en los presentes Lineamientos;
- d) Informar a la persona titular de la Presidencia Municipal sobre los avances del proceso de administración de riesgos;
- e) Establecer, comprobar y difundir la metodología para la administración de riesgos en las Unidades Administrativas, y se constituya como proceso sistemático y herramienta de gestión;
- f) Apoyar a las Unidades Administrativas de forma permanente, en las recomendaciones formuladas sobre el proceso de administración de riesgos; y
- g) Promover que las acciones de control que se comprometan en el PTAR se orienten a: evitar, reducir, asumir, transferir o compartir los riesgos.



En el Comité de Control y Desempeño Institucional COCODI le corresponderá:

- a) Determinar, conjuntamente con la persona titular de la Presidencia Municipal y el Secretario Técnico, los asuntos a tratar en las sesiones del Comité e incluirlos en el Orden del Día; así como la participación de los responsables de las áreas competentes;
- b) Revisar y validar que la información institucional sea suficiente, relevante y competente para el logro de los objetivos; y
- c) Solicitar a los Enlaces de Control y Administración de Riesgos, se integre y se incorpore la información que compete a cada Unidad Administrativa a más tardar cinco días hábiles previos a la celebración de la sesión.

DEL ENLACE DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN EL FORTALECIMIENTO DEL SCII

- a) Ser el canal de comunicación e interacción entre el Coordinador de Control Interno y las Unidades Administrativas responsables del control interno y la administración de riesgos de la Unidad Administrativa;
- b) Definir las áreas administrativas y los procesos prioritarios en donde será aplicada la evaluación del SCII;
- c) Instrumentar las acciones y los controles necesarios, con la finalidad de que las Unidades Administrativas realicen la evaluación de sus procesos prioritarios;
- d) Revisar con los responsables de las Unidades Administrativas la propuesta de acciones de mejora que serán incorporadas al PTCI para atender la inexistencia o insuficiencia en la implementación de las Normas Generales, sus principios y elementos de control interno;
- e) Elaborar el proyecto de Informe Anual y del PTCI para revisión del Coordinador de Control Interno;
- f) Integrar información para la elaboración del proyecto de Reporte de Avances Trimestral del cumplimiento del PTCI y presentarlo al Coordinador de Control Interno; y
- g) Dar seguimiento permanente al PTCI y actualizar el Reporte de Avance Trimestral.

En la Administración de Riesgos:

- a) Informar y orientar a las Unidades Administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos determinada por el Coordinador de Control Interno, las acciones para su aplicación y las metas y objetivos institucionales a los que se deberá alinear dicho proceso, para que documenten la Matriz de Administración de Riesgos;
- b) Revisar, analizar y consolidar la información proporcionada por las Unidades Administrativas, a efecto de elaborar el proyecto de la Matriz, Mapa de Riesgos y PTAR; el Reporte de Avances Trimestral del PTAR y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos y presentarlos a revisión del Coordinador de Control Interno;
- c) Dar seguimiento permanente al PTAR y actualizar la documentación correspondiente a la administración de riesgos; y
- d) Realizar el análisis anual de comportamiento de los riesgos al que hacen referencia los presentes Lineamientos.

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

En el Fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, tiene las siguientes facultades y obligaciones deberá:

- a) Dar seguimiento al establecimiento y actualización del SCII, conforme a lo previsto en los presentes Lineamientos.
- b) Promover y vigilar que las acciones de mejora comprometidas en el PTCI se cumplan en tiempo y forma; y
- c) Evaluar el Informe Anual y el PTCI, en apego a los presentes Lineamientos.



En la Administración de Riesgos deberá:

- a) Establecer, comprobar y difundir la metodología para la administración de riesgos en las Unidades Administrativas y se constituya como proceso sistemático y herramienta de gestión; y
- b) Presentar en la primera sesión ordinaria del Comité su opinión y/o comentarios sobre el Informe Anual.

DE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL SCII A NIVEL PROCESOS PRIORITARIOS

Artículo 28.- El SCII deberá ser evaluado anualmente, en el mes de noviembre de cada ejercicio, por las y los servidores públicos responsables de los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en el ámbito de su competencia.

Artículo 29.- Para evaluar el SCII, se deberá verificar la existencia y operación de los elementos de control de por lo menos cinco procesos prioritarios (sustantivos y administrativos).

Artículo 30.- Cada Unidad Administrativa determinará los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) para la evaluación del SCII, cuando éstos se encuentren debidamente mapeados y formalmente incorporados en su Manual de Procedimientos. En ese sentido, los procesos seleccionados podrán ser aquellos que formen parte de un mismo macro proceso, estar concatenados entre sí, o que se ejecuten de manera transversal entre varias áreas.

Artículo 31.- Se podrá seleccionar cualquier proceso prioritario (sustantivo y administrativo), utilizando alguno o varios de los siguientes criterios:

- a) Aporta al logro de los compromisos y prioridades incluidas en el Plan Municipal de Desarrollo;
- b) Contribuye al cumplimiento de la visión, misión y objetivos estratégicos de la Administración Pública Municipal;
- c) Genera beneficios a la población (mayor rentabilidad social), o están relacionados con la entrega de apoyos;
- d) Se encuentra relacionado con trámites y servicios que se brindan al ciudadano, en especial permisos, licencias y concesiones
- e) Su ejecución permite el cumplimiento de indicadores de desempeño de programas presupuestarios o se encuentra directamente relacionado con una Matriz de Indicadores para Resultados;
- f) Tiene un alto monto de recursos presupuestales asignados,
- g) Es susceptible de presentar riesgos de actos contrarios a la integridad, en lo específico de corrupción; y
- h) Se ejecuta con apoyo de algún sistema informático.

Artículo 32.- La Unidad Administrativa deberá elaborar y remitir, en el mes de febrero de cada año, al Coordinador de Control Interno una matriz, en donde señale los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales realizó la evaluación del SCII, para ello podrá utilizar el siguiente formato:

Nombre del Proceso Prioritario	Tipo Sustantivo/ Administrativo	Unidad Responsable (Dueña del proceso)	Criterios de Selección							
			a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)
Proceso 1										
Proceso 2										
Proceso 3										



Proceso 4										
Proceso 5										

Cada uno de los procesos prioritarios seleccionados deberá ser acompañado de un análisis FODA, a fin de realizar una evaluación de los factores fuertes y débiles que en su conjunto diagnostican la situación interna y externa de los mismos y de esta manera formular y seleccionar las estrategias a seguir para las acciones de mejora.

Artículo 33.- La evaluación del SCII se realizará, identificando la implementación y operación de las cinco Normas Generales de Control Interno y sus diecisiete Principios, a través de la verificación de la existencia y suficiencia de los siguientes elementos de control:

PRIMERA. AMBIENTE DE CONTROL:

- Las Unidades Administrativas cuentan Las y los servidores públicos conocen la visión y misión institucionales y aseguran el cumplimiento de metas y objetivos en su área de trabajo;
- Las metas y objetivos institucionales derivados del plan estratégico están comunicados y asignados a los encargados de las áreas responsables de cada uno de los procesos para su cumplimiento (Institucional)
- con un Programa de integridad que promueve la difusión y evaluación en el cumplimiento del Código de Ética y de Conducta; se cumplen con las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública y sus lineamientos generales (Institucional);
- Se aplican, al menos una vez al año, encuestas de clima organizacional, se identifican áreas de oportunidad, determinan acciones de mejora, dan seguimiento y evalúan sus resultados (Institucional);
- La estructura organizacional define la autoridad y responsabilidad, segrega y delega funciones, delimita facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, registra o contabiliza las transacciones de los procesos;
- Los perfiles y descripciones de puestos están actualizados conforme a las funciones y alineados a los procesos;
- El manual de organización y el de procedimientos de las Unidades Administrativas que intervienen en los procesos, están alineados a las metas y objetivos institucionales y se actualizan con base en sus atribuciones y responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable; y
- Se opera en el proceso un mecanismo para evaluar y actualizar el control interno, en cada ámbito de competencia y nivel jerárquico.

SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:

- Se aplica la metodología establecida en cumplimiento a las etapas para la Administración de Riesgos, para su identificación, descripción, evaluación, atención y seguimiento, que incluya los factores de riesgo, estrategias para administrarlos y la implementación de acciones de control;
- Las actividades de control interno, atienden y mitigan los riesgos identificados del proceso, que pueden afectar el logro de metas y objetivos institucionales, y éstas son ejecutadas por la o el servidor público facultado conforme a la normatividad;
- Existe un procedimiento formal que establece la obligación de los responsables de los procesos que intervienen en la administración de riesgos; y
- Se instrumentan en los procesos acciones para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos de corrupción, abusos y fraudes potenciales que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.



TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL:

- Se seleccionan y desarrollan actividades de control que ayudan a dar respuesta y reducir los riesgos de cada proceso, considerando los controles manuales y/o automatizados, con base en el uso de TIC's;
- Se encuentran claramente definidas las actividades de control en cada proceso, para cumplir con las metas comprometidas con base en el presupuesto asignado del ejercicio fiscal;
- Se tienen en operación los instrumentos y mecanismos del proceso que miden su avance, resultados y se analizan las variaciones en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales;
- Se tienen establecidos estándares de calidad, resultados, servicios o desempeño en la ejecución de los procesos;
- Se establecen en los procesos mecanismos para identificar y atender la causa raíz de las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización con la finalidad de evitar su recurrencia;
- Se identifica en los procesos, la causa raíz de las debilidades de control interno determinadas con prioridad, en las de mayor importancia, a efecto de evitar su recurrencia e integrarlas a un PTCl para su seguimiento y atención;
- Se evalúan y actualizan en los procesos, las políticas, procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control;
- Las recomendaciones y acuerdos de los grupos de trabajo, relacionados con cada proceso, se atienden en tiempo y forma, conforme a su ámbito de competencia;
- Existen y operan en los procesos, actividades de control desarrolladas mediante el uso de TIC's;
- Se identifican y evalúan las necesidades de utilizar TIC's en las operaciones y etapas del proceso, considerando los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos que se requieren;
- En las operaciones y etapas automatizadas de los procesos, se cancelan oportunamente los accesos autorizados del personal que causó baja, tanto a espacios físicos como en las TIC's; y
- Se cumple con las políticas y disposiciones establecidas para los procesos relacionados con la planeación, contratación y administración de bienes y servicios de TIC's y con la seguridad de la información Institucional (TIC's).

CUARTA. INFORMAR Y COMUNICAR:

- Existe en cada proceso, un mecanismo para generar información relevante y de calidad (accesible, correcta, actualizada, suficiente, oportuna, válida y verificable), de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- Se tiene implantado en cada proceso, un mecanismo o instrumento para verificar que la elaboración de informes respecto del logro del plan estratégico, metas y objetivos institucionales, cumpla con las políticas, lineamientos y criterios institucionales establecidos;
- Dentro del sistema de información se genera de manera oportuna, suficiente y confiable, información sobre el estado de la situación contable y programático-presupuestal del proceso;
- Se cuenta con el registro de acuerdos y compromisos, correspondientes a los procesos aprobados en las reuniones del Comité de Control y Desempeño Institucional, así como de su seguimiento, a fin de que se cumplan en tiempo y forma;
- Se tiene implantado un mecanismo específico para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de



quejas y denuncias (Institucional); y

- Se cuenta con un sistema de Información que de manera integral, oportuna y confiable, permite a la alta dirección realizar seguimientos y tomar decisiones (Institucional).

QUINTA. SUPERVISIÓN Y MEJORA CONTINUA:

- Se realizan las acciones preventivas y correctivas que contribuyen a la eficiencia y eficacia de las operaciones, así como la supervisión permanente de las cinco Normas de Control Interno Institucional;
- Los resultados de las auditorías de instancias fiscalizadoras de cumplimiento, de riesgos, de funciones, evaluaciones y de seguridad sobre Tecnologías de la Información, se utilizan para retroalimentar a cada uno de los responsables y mejorar el proceso; y
- Se llevan a cabo evaluaciones del control interno de los procesos sustantivos y administrativos por parte del Órgano Fiscalizador o de una instancia independiente para determinar la suficiencia y efectividad de los controles establecidos.

INTEGRACIÓN DEL PTCI Y ACCIONES DE MEJORA

Artículo 34.- El PTCI deberá contener las acciones de mejora determinadas para fortalecer los elementos de control de cada norma general, identificados con inexistencias o insuficiencias en el SCII, las cuales pueden representar debilidades de control interno o áreas de oportunidad para diseñar nuevos controles o reforzar los existentes; también deberá incluir la fecha de inicio y término de la acción de mejora, la unidad administrativa y el responsable de su implementación, así como los medios de verificación.

Artículo 35.- El PTCI deberá ser autorizado por el Titular, presentar firma de revisión de la o el Coordinador de Control Interno y de elaboración del Enlace de Control Interno y Administración de Riesgos, así como presentado al Órgano Interno de Control para validación, el cual podrá emitir recomendación al mismo, a fin de ser incluidas.

Artículo 36.- Las acciones de mejora deberán concluirse a más tardar el 31 diciembre de cada año, en caso contrario, se documentarán y presentarán en el Comité las justificaciones correspondientes, así como considerar los aspectos no atendidos en la siguiente evaluación del SCII y determinar las nuevas acciones de mejora que serán integradas al PTCI.

Artículo 37.- La evidencia documental y/o electrónica suficiente, que acredite la implementación de las acciones de mejora y/o avances reportados sobre el cumplimiento del PTCI, deberá ser resguardada por los servidores públicos responsables de su implementación y estará a disposición del Coordinador de Control Interno y del Órgano Interno de Control.

ACTUALIZACIÓN DEL PTCI

Artículo 38.- PTCI podrá ser actualizado con motivo de las recomendaciones formuladas por el Coordinador de Control Interno, derivadas de la evaluación al Informe Anual y al PTCI original, al identificarse áreas de oportunidad adicionales o que tiendan a fortalecer las acciones de mejora. El PTCI actualizado deberá presentarse a más tardar en la segunda sesión ordinaria del Comité, para su conocimiento y posterior seguimiento.

REPORTE DE AVANCES TRIMESTRAL DEL PTCI

Artículo 39.- El seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora del PTCI deberá realizarse periódicamente por el Coordinador de Control Interno para informar trimestralmente a la persona titular de la Presidencia Municipal el resultado, a través del Reporte de Avances Trimestral.

Artículo 40.- El Coordinador de Control Interno deberá presentar dicho reporte dentro de los quince días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre.

INFORME ANUAL DEL ESTADO QUE GUARDA EL SCII



Artículo 41.- Con base en los resultados obtenidos de la aplicación de la evaluación, los Titulares de las Unidades Administrativas, presentarán un Informe Anual que no deberá exceder de tres cuartillas al Coordinador del Control Interno, a más tardar el primero de diciembre de cada año;

Aspectos relevantes derivados de la aplicación de la encuesta:

- a) Porcentaje de cumplimiento general de los elementos de control y por norma general de control interno;
- b) Elementos de control con evidencia documental y/o electrónica, suficiente para acreditar su existencia y operación, por norma general de control interno;
- c) Elementos de control con evidencia documental y/o electrónica, inexistente o insuficiente para acreditar su implementación, por norma general de control interno;
- d) Debilidades o áreas de oportunidad en el SCII;
- e) Resultados relevantes alcanzados con la implementación de las acciones de mejora comprometidas en el año inmediato anterior, en relación con los esperados, indicando en su caso, las causas por las cuales no se cumplió en tiempo y forma la totalidad de las acciones de mejora propuestas en el PTCl del ejercicio inmediato anterior; y
- f) Compromisos a cumplir en tiempo y forma las acciones de mejora comprometidas en el PTCl.

EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL AL INFORME ANUAL Y PTCl

Artículo 42.- El Titular del Órgano Interno de Control evaluará el Informe Anual y el PTCl, debiendo presentar con su firma autógrafa el Informe de Resultados a:

- a) La persona titular de la Presidencia Municipal a más tardar el último día hábil del mes de enero; y
- b) El Comité de Control y Desempeño Institucional, en su primera sesión ordinaria.

Artículo 43.- El Informe de Resultados de la evaluación del Órgano Interno de Control deberá contener su opinión sobre la evaluación, la evidencia documental, la congruencia de las acciones implementadas y las conclusiones y recomendaciones.

Artículo 44.- Los servidores públicos responsables de las Unidades Administrativas y/o procesos, deberán atender en todo momento, los requerimientos de información que les formule el Órgano Interno de Control, en cumplimiento a las obligaciones y atribuciones que le otorgan a éste los presentes Lineamientos.

ENCUESTAS PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Artículo 45.- La evaluación por nivel de responsabilidades de control interno se realizará mediante la aplicación de las encuestas que, para tal efecto, el Coordinador de Control Interno, determine y comunique por escrito.

Artículo 46.- El Coordinador de Control Interno aplicará las encuestas en los tres niveles de responsabilidad, estratégico, directivo y operativo, para este último seleccionará una muestra representativa de las y los servidores públicos que lo integran, por escrito o a través de medios electrónicos.

Artículo 47.- Los servidores públicos en el ámbito de su competencia, serán responsables de conservar la evidencia documental y/o electrónica suficiente, competente, relevante y pertinente que acredite las afirmaciones efectuadas en la encuesta, misma que formará parte de la evaluación.

METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Artículo 48.- La metodología de administración de riesgos que se describa en el presente numeral, deberá tomarse como base para su aplicación en cada Unidad Administrativa, y deberá estar documentada en una Matriz de Administración de Riesgos.



El proceso de administración de riesgos deberá iniciarse a más tardar en el mes de febrero de cada ejercicio, con la conformación de un grupo de trabajo en el que participen los titulares de todas las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Control y Administración de Riesgos, con el objeto de definir las acciones a seguir para integrar la Matriz y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, las cuales deberán reflejarse en un cronograma que especifique las actividades a realizar, designación de responsables, y fechas compromiso para la entrega de productos.

La metodología general de administración de riesgos deberá contener las etapas mínimas previstas en los presentes Lineamientos, los Titulares de las Unidades Administrativas instruirán al Enlace de Control y Administración de Riesgos, iniciar el proceso de administración de riesgos, utilizando los formatos emitidos por el Coordinador de Control Interno.

ETAPAS MÍNIMAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Artículo 49.- En la metodología general de administración de riesgos que se describe en el presente numeral, deberá tomarse como base para su aplicación en las Unidades Administrativas, y deberá estar documentada su aplicación, en una Matriz de Administración de Riesgos. Esta metodología contará con las siguientes:

Etapa 1: Identificación y Clasificación del Riesgo.

Etapa 2: Evaluación de Riesgos.

Se realizará conforme a lo siguiente:

Identificación, selección y descripción de riesgos.

Nivel de decisión del riesgo:

Clasificación de los riesgos. Identificación de factor de riesgos.

Tipo de factor de riesgos:

Identificación de los posibles efectos de los riesgos.

Valoración del grado de impacto antes de la evaluación de controles (valoración inicial). La asignación se determinará con un valor del uno al diez, en función de los efectos de acuerdo a la siguiente escala de valor, en la cual el diez representa el de mayor y el uno el de menor magnitud.

Escala de Valor	Impacto	Descripción
10	Catastrófico	Influye directamente en el cumplimiento de la misión, visión, metas y objetivos de la Institución y puede implicar pérdida patrimonial, incumplimientos normativos, problemas operativos o impacto ambiental y deterioro de la imagen, dejando además sin funcionar totalmente o por un periodo importante de tiempo, afectando los programas, proyectos, procesos o servicios sustantivos de la Institución.
9		
8	Grave	Dañaría significativamente el patrimonio, incumplimientos normativos, problemas operativos o de impacto ambiental y deterioro de la imagen o logro de las metas y objetivos institucionales. Además, se requiere una cantidad importante de tiempo para investigar y corregir los daños.
7		
6	Moderado	Causaría, ya sea una pérdida importante en el patrimonio o un deterioro significativo en la imagen institucional.
5		



4	Bajo	Causa un daño en el patrimonio o imagen institucional, que se puede corregir en el corto tiempo y no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
3		
2	Menor	Riesgo que puede ocasionar pequeños o nulos efectos en la Institución.
1		

Valoración inicial de la probabilidad de ocurrencia antes de la evaluación de controles (valoración inicial).
La asignación se determinará con un valor del 1 al 10, en función de los factores de riesgo, considerando las siguientes escalas de valor: En esta etapa tanto el grado de impacto como la probabilidad de ocurrencia, se valorarán sin considerar los controles existentes para administrar los riesgos.

Escala de Valor	Probabilidad de Ocurrencia	Descripción
10	Recurrente	Probabilidad de ocurrencia muy alta.
9		Se tiene la seguridad de que el riesgo se materialice, tiende a estar entre 90% y 100%.
8	Muy probable	Probabilidad de ocurrencia alta.
7		Está entre 75% a 89% la seguridad de que se materialice el riesgo.
6	Probable	Probabilidad de ocurrencia media.
5		Está entre 51% a 74% la seguridad de que se materialice el riesgo.
4	Inusual	Probabilidad de ocurrencia baja.
3		Está entre 25% a 50% la seguridad de que se materialice el riesgo.
2	Remota	Probabilidad de ocurrencia muy baja.
1		Está entre 1% a 24% la seguridad de que se materialice el riesgo.

La valoración del grado de impacto y de la probabilidad de ocurrencia deberá realizarse antes de la evaluación de controles (evaluación inicial), se determinará sin considerar los controles existentes para administrar los riesgos, a fin de visualizar la máxima vulnerabilidad a que están expuestas las Unidades Administrativas, de no responder ante ellos adecuadamente.

Etapa 3: Evaluación de Controles:

Esta se deberá realizar conforme a lo siguiente:

- a) Comprobar la existencia o no, de controles para cada uno de los factores de riesgo y, en su caso, para sus efectos.
- b) Describir los controles existentes para administrar los factores de riesgo y, en su caso los efectos;
- c) Determinar el tipo de control: preventivo, correctivo y/o detectivo
- d) Identificar en los controles la deficiencia y/o suficiencia; y

e) Determinar si el riesgo está controlado suficientemente, cuando todos sus factores cuentan con controles suficientes.

Etapa 4: Evaluación de riesgos respecto a controles:

Valoración final del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo. En esta etapa se realizará la comparación de los resultados de la evaluación de riesgos y de controles a fin de visualizar la máxima vulnerabilidad a que esta expuesta la administración pública municipal de no responde adecuadamente ante ellos, considerando los siguientes aspectos:

- a) La valoración final del riesgo nunca podrá ser superior a la valoración inicial;
- b) Si todos los controles del riesgo son suficientes, la valoración final del riesgo deberá ser inferior a la inicial;
- c) Si alguno de los controles del riesgo son deficientes, o se observa inexistencia de controles, la valoración final del riesgo deberá ser igual a la inicial; y
- d) La valoración final carecerá de validez cuando no considere la valoración inicial del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo; la totalidad de los controles existentes y la etapa de evaluación de controles.

Etapa 5: Elaboración del Mapa de Riesgos:

Los riesgos se ubicarán por cuadrantes en la Matriz de Administración de Riesgos y se graficarán en el Mapa de Riesgos. La representación gráfica del Mapa de Riesgos deberá contener los cuadrantes siguientes:

Cuadrante I. Riesgos de atención inmediata;

Cuadrante II. Riesgos de atención periódica;

Cuadrante III. Riesgos controlados, y

Cuadrante IV. Riesgos de seguimiento.

Etapa 6: Definición de Estrategias y Acciones de Control, para responder a sus Riesgos:

Para la definición de estrategias y acciones para su administración se deberá considerar lo siguiente:

Evitar el riesgo.- Se refiere a eliminar el factor o factores que pueden provocar la materialización del riesgo.

Reducir el riesgo.- Implica establecer acciones dirigidas a disminuir la probabilidad de ocurrencia (acciones de prevención) y el impacto (acciones de contingencia).

Asumir el riesgo.- Se aplica cuando el riesgo es controlado de baja probabilidad de ocurrencia y grado de impacto.

Transferir el riesgo.- Consiste en trasladar el riesgo a un externo a través de la contratación de servicios a terceros. Esta estrategia cuenta con tres métodos (protección o cobertura, aseguramiento y diversificación).

Compartir el riesgo.- Se refiere a distribuir parcialmente el riesgo y las posibles consecuencias, a diferentes Unidades.

Para los riesgos de corrupción que hayan identificado las Unidades Administrativas, éstas deberán contemplar solamente las estrategias de evitar y reducir el riesgo, toda vez que los riesgos de corrupción son inaceptables e intolerables, en tanto que lesionan la imagen, la credibilidad y la transparencia de las Unidades Administrativas.

REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL DEL PTAR



Artículo 50.- El seguimiento al cumplimiento de las acciones de control del PTAR deberá realizarse periódicamente por el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Control y Administración de Riesgos, para informar trimestralmente al Titular de la Unidad Administrativa el resultado a través del Reporte de Avances Trimestral del mismo;

Artículo 51.- El Coordinador de Control Interno deberá presentar el Reporte de Avances Trimestral del PTAR al Órgano Interno de Control, dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre para fines del informe de evaluación y al Comité de Control y Desempeño Institucional.

EVIDENCIA DOCUMENTAL Y/O ELECTRÓNICA DEL PTAR

Artículo 52.- La evidencia documental y/o electrónica que acredite la implementación y avances reportados, será resguardada por los servidores públicos responsables de las acciones comprometidas en el PTAR y estará a disposición del Coordinador de Control Interno y del Órgano Interno de Control a través del Enlace de Control y Administración de Riesgos.

DEL REPORTE ANUAL DE COMPORTAMIENTO DE LOS RIESGOS

Artículo 53.- El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Control y Administración de Riesgos, realizarán un Reporte Anual del comportamiento de los riesgos, con relación a los determinados en la Matriz de Administración de Riesgos del año inmediato anterior.

El Reporte Anual del comportamiento de los riesgos, deberá fortalecer el proceso de administración de riesgos y cada Unidad Administrativa lo informará al Comité o al Ayuntamiento según corresponda, a través de la carpeta de información, en la primera sesión ordinaria de cada ejercicio fiscal.

DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (COCODI) Y SUS OBJETIVOS

Artículo 54.- Los Titulares de las Unidades Administrativas instalarán y encabezarán el Comité de Control y Desempeño Institucional el cual tendrá los siguientes objetivos:

- a) Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas y objetivos institucionales;
- b) Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el PTAR, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata entre estos los asociados a la corrupción;
- c) Proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanar variaciones negativas que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos, para la prevención o mitigación de situaciones críticas;
- d) Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
- e) Impulsar el establecimiento y actualización del SCII, con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el PTCI y acciones de control del PTAR;
- f) Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar la materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones del Órgano Interno de Control y Órganos Fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- g) Revisar el cumplimiento de programas de las Unidades Administrativas y temas transversales;
- h) Agregar valor a la gestión institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten;



i) Impulsar el establecimiento y actualización del SCII, con el seguimiento permanente a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno;

j) Impulsar la prevención de la materialización de riesgos y evitar su recurrencia, con el análisis y atención de la causa raíz identificada de las debilidades de control interno de mayor importancia del SCII, así como de las observaciones de alto riesgo emitidas por el Órgano Interno de Control y de los Órganos Fiscalizadores y promover el cumplimiento de los programas y temas transversales de cada Unidad Administrativa.

DE LA INTEGRACIÓN DEL COCODI

Artículo 55.- La Administración Municipal de Tulancingo de Bravo, constituirá un COCODI que se integrará con los siguientes miembros propietarios que tendrán voz y voto las personas titulares de:

I.- La Presidencia Municipal quien la presidirá;

II.- La Secretaría de Tesorería y Administración, quien fungirá como Coordinador de Control Interno;

III.- Del Órgano Interno de Control Municipal quien fungirá como Secretario Técnico; y

IV.- De las Secretarías y Direcciones de las Unidades Administrativas quienes fungirán como Vocales.

Los representantes de las Unidades Administrativas no deberán tener un nivel jerárquico inferior al de director o equivalente.

Artículo 56.- Se podrán incorporar al **COCODI** como invitados permanentes:

I.- Los Enlaces de Control y Administración de Riegos; y

II.- Otros invitados que podrán ser:

a) Las y los servidores públicos de las Unidades Administrativas que por las funciones que realizan, están relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención, solución y en su caso seguimiento;

b) Personas externas a la administración pública municipal; expertas en asuntos relativos a la Unidad Administrativa relacionada con la materia de que se trate, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité; y

c) En su caso, el auditor del despacho externo.

Las y los invitados señalados en el presente artículo, participarán en el Comité con voz, pero sin derecho a voto, quienes podrán proponer a consideración del Comité, riesgos de atención inmediata o de corrupción no reflejados en la Matriz de Administración Riesgos, para su atención oportuna.

DE LOS SUPLENTES DEL COCODI

Artículo 57.- Los miembros propietarios deberán acreditar a sus respectivos suplentes quienes tendrán un nivel jerárquico inmediato inferior, mediante un escrito, quienes intervendrán en las sesiones en ausencias de aquellos. Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con:

I.- Conocimientos técnicos y experiencia necesaria para el desempeño de la responsabilidad; y

II.- Facultades para tomar decisiones y adoptar acuerdos en las sesiones.

Las y los suplentes asumirán en las sesiones a las que asistan las funciones que correspondan a los propietarios.

DE LAS FUNCIONES DEL COCODI Y SUS MIEMBROS

Artículo 58.- El **COCODI** tendrá las funciones siguientes:



- I.- Aprobar el orden del día;
- II.- Aprobar acuerdos para fortalecer el SCII, particularmente con respecto a:
- a) El Informe Anual;
 - b) El cumplimiento en tiempo y forma de las acciones de mejora del PTCl, así como su reprogramación o replanteamiento;
 - c) Las recomendaciones contenidas en el Informe de Resultados de la o el Titular del Órgano Interno de Control derivado de la evaluación del Informe Anual; y
 - d.- Atención en tiempo y forma de las recomendaciones y observaciones de instancias de fiscalización y vigilancia;
- III.- Aprobar acuerdos y en su caso, formular recomendaciones para fortalecer la Administración de Riesgos derivados de:
- a) La revisión del PTAR, con base en la Matriz de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos, así como de las actualizaciones;
 - b) El Reporte de los Avances Trimestrales del PTAR;
 - c) El análisis del resultado anual del comportamiento de los riesgos; y la recurrencia de las observaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas por el Órgano Interno de Control o por otras instancias externas de fiscalización.
- IV.- Aprobar acuerdos para fortalecer el desempeño institucional, particularmente con respecto a:
- a) El análisis del cumplimiento de los programas presupuestarios y comportamiento financiero;
 - b) La evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos de los programas sectoriales, institucionales y/o especiales y de sus indicadores relacionados, y
 - c) La revisión del cumplimiento de los programas y temas transversales de cada Unidad Administrativa, mediante el análisis del avance en el logro de los indicadores relacionados a los mismos.
- V.- Aprobar acuerdos para atender las debilidades de control detectadas, derivado del resultado de quejas, denuncias, inconformidades, procedimientos administrativos de responsabilidad, observaciones del Órgano Interno de Control e instancias fiscalizadoras;
- VI.- Tomar conocimiento del reporte del análisis del desempeño de cada Unidad Administrativa, que elabore el Coordinador de Control Interno, así como de los programas presupuestarios responsabilidad de las Unidad Administrativa, aprobados para el ejercicio fiscal de que se trate, estableciendo los acuerdos que procedan;
- VII.- Dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones aprobados e impulsar su cumplimiento en tiempo y forma;
- VIII.- Aprobar el calendario de sesiones ordinarias;
- IX.- Ratificar las actas de las sesiones; y
- X.- Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COCODI

Artículo 59.- El Presidente del **COCODI** tendrá las funciones siguientes:

- I.- Determinar conjuntamente con el Coordinador de Control Interno y el Secretario Técnico, los asuntos del Orden del Día a tratar en las sesiones, considerando las propuestas de los Vocales y en su caso de los invitados, cuando



corresponda, así como la participación de los responsables de las áreas competentes de las Unidades Administrativas;

II.- Declarar el quórum legal y presidir las sesiones;

III.- Poner a consideración de los miembros del Comité el Orden del Día y las propuestas de acuerdos para su aprobación;

IV.- Autorizar la celebración de sesiones extraordinarias;

V.- Presentar los acuerdos relevantes que el Comité determine e informar de su seguimiento hasta su conclusión;

VI.- Presentar los acuerdos aprobados por el Comité en la sesión inmediata anterior, e informar en las subsecuentes, del seguimiento de los mismos hasta su conclusión;

VII.- Participar con voz y voto en las sesiones. En caso de empate contará con voto de calidad;

VIII.- Vigilar que los acuerdos que se tomen en las sesiones del COCODI, se cumplan por las instancias correspondientes en tiempo y forma;

IX.- Proponer el calendario de sesiones ordinarias; y

X.- Autorizar la participación de invitados externos ajenos a la Administración Pública Municipal.

Artículo 60.- Corresponde a cualquiera de los miembros del COCODI:

I.- Proponer asuntos específicos a tratar en el Orden del Día de las sesiones;

II.- Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento en tiempo y forma de los acuerdos del Comité;

III.- Proponer la celebración de sesiones extraordinarias, cuando sea necesario por la importancia, urgencia o atención de asuntos específicos que sean atribución del COCODI;

IV.- Proponer la participación de invitados externos a la Administración Pública Municipal;

V.- Proponer áreas de oportunidad para mejorar el funcionamiento del COCODI; y

VI.- Presentar riesgos de atención inmediata o de corrupción no reflejados en la Matriz de Administración de Riesgos, para su oportuna atención.

Artículo 61.- El Coordinador de Control Interno tendrá las funciones siguientes:

I.- Participar con voz en las sesiones;

II.- Elaborar la propuesta de orden del día de las sesiones;

III.- Proponer el calendario anual de sesiones ordinarias del COCODI;

IV.- Convocar a las sesiones del Comité, anexando la propuesta de Orden del Día;

V.- Notificar las convocatorias a las y los miembros y en su caso, a las y los invitados internos o externos;

VI.- Solicitar a la o al Enlace de Control y Administración de Riesgos de las Unidades Administrativas la información relacionada con los asuntos a tratar para su integración en la carpeta correspondiente a la sesión, que deberá ser suficiente, competente y relevante, la que será enviada a las y los convocados con diez días hábiles previos a la celebración de la sesión;

VII.- Registrar y dar seguimiento a los acuerdos para que se realicen en tiempo y forma por las y los responsables;



VIII.- Elaborar las actas de las sesiones; enviarlas para revisión de las y los miembros e invitados permanentes, recabar las firmas correspondientes y llevar su control y resguardo; y

IX.- Comunicar al Presidente del **COCODI**, las áreas de oportunidad para mejorar el funcionamiento del mismo; y

X.- Las demás que le encomiende el Presidente y el **COCODI**.

Artículo 62.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

I.- Previo al inicio de la sesión, solicitar y revisar las acreditaciones de los miembros e invitados y verificar el quórum legal;

II.- Validar que la información institucional fue integrada para su consulta por los convocados, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de convocatoria de la sesión;

III.- Participar con voz en las sesiones;

IV.- Opinar sobre el desempeño general de las Unidades Administrativas y sobre la eficiencia y eficacia con que se logran los objetivos de los programas y proyectos encomendados y en su caso, formular las recomendaciones correspondientes;

V.- Presentar por sí, o en coordinación con la Unidad Administrativa que corresponda, riesgos de atención inmediata o de corrupción no reflejados en la Matriz de Administración de Riesgos;

VI.- Dar seguimiento y verificar que el cumplimiento de los acuerdos se realice en tiempo y forma por los responsables; y

VII.- Verificar la integración de la carpeta de información de la sesión, que compete a las Unidades Administrativas; emitir comentarios respecto a la misma y proponer acuerdos;

VIII.- Las demás que le encomiende el Presidente y el **COCODI**.

Artículo 63.- Son funciones de la o el Enlace de Control interno y Administración de Riesgos, respecto a las sesiones, las siguientes:

I.- Ser el canal de comunicación e interacción entre la o el Secretario Técnico y las Unidades Administrativas;

II.- Solicitar a las Unidades Administrativas, la información para la integración de la carpeta;

III.- Remitir a la o el Secretario Técnico la información institucional consolidada;

IV.- Verificar y analizar conjuntamente con el Coordinador de Control Interno, la carpeta de información de la sesión, emitir comentarios respecto a la misma y proponer acuerdos;

V.- Participar con voz en las sesiones;

VI.- Proponer al Comité la integración de grupos auxiliares de trabajo, para el análisis detallado de asuntos que así lo ameriten, siempre y cuando no dupliquen las funciones de los ya existentes; y

VII.- Las demás que le encomiende el Presidente y el **COCODI**.

DE LAS SESIONES:

Artículo 64.- En las sesiones del **COCODI** se analizarán prioritariamente, aquellos riesgos de atención inmediata de la matriz de administración de riesgos, así como los riesgos de atención inmediata no reflejados en la matriz.

Asimismo, se podrán presentar en el **COCODI**, los asuntos relativos a programas, proyectos o asuntos de carácter estructural, que por su naturaleza requieran de un estrecho seguimiento en el mismo.



Se procurará que los asuntos que se presenten al **COCODI** en sesión ordinaria incluyan proporcionalmente, los relacionados con las revisiones efectuadas por el Coordinador de Control Interno, Órgano Interno de Control e instancias fiscalizadoras y los relativos a la gestión institucional.

Artículo 65.- El Comité celebrará cuatro sesiones al año de manera ordinaria y de manera extraordinaria, las veces que sea necesario, dependiendo de la importancia, urgencia o falta de atención de los asuntos específicos relativos al desempeño institucional.

Las sesiones ordinarias deberán celebrarse dentro de los quince días naturales posteriores al cierre de cada trimestre del ejercicio, a fin de permitir que la información relevante sea enviada oportunamente para la toma de decisiones.

CONVOCATORIAS

Artículo 66.- La convocatoria para la sesión será enviada por el Coordinador de Control Interno a los miembros e invitados con dos días hábiles de anticipación para sesiones ordinarias y de un día hábil, respecto de las extraordinarias; indicando el lugar, fecha y hora de celebración de la sesión. Dicha convocatoria se acompañará del proyecto del orden del día y carpeta de información correspondiente.

DEL CALENDARIO DE SESIONES

Artículo 67.- El Calendario de sesiones ordinarias para el siguiente ejercicio fiscal, se aprobará en la última sesión ordinaria del año inmediato anterior, en caso de modificación, el Coordinador de Control Interno, previa autorización de la o el Presidente, informará a las y los miembros e invitados, la nueva fecha, debiendo verificarse de su recepción.

DESARROLLO DE LAS SESIONES Y DEL QUÓRUM LEGAL

Artículo 68.- Las sesiones se llevarán a cabo de manera presencial o en su caso virtual, en la que se analizarán, plantearán, discutirán y en su caso aprobarán en tiempo real los asuntos y sus alternativas de solución.

En cada sesión se registrará la asistencia de los participantes, recabando las firmas correspondientes, integrándose el quórum legal con la asistencia del Presidente, el Coordinador de Control Interno, el Secretario Técnico y los vocales o en su caso las o los suplentes respectivos debidamente acreditados. El quorum legal se integra con la presencia de la mitad mas uno de los integrantes del COCODI.

Cuando no se reúna el quórum legal requerido, el Coordinador de Control Interno levantará constancia del hecho y a más tardar el siguiente día hábil, se convocará en segunda convocatoria a los miembros para realizar la sesión dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que originalmente debió celebrarse.

DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo 69.- La propuesta del orden del día, deberá incluir los siguientes conceptos y asuntos:

I.- Pase de lista, declaración de Quórum legal e instalación formal de la sesión;

II.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día;

III.- Lectura y ratificación del acta de la sesión anterior;

IV.- Seguimiento de acuerdos. Verificar que se haya efectuado el cumplimiento de los acuerdos conforme a los términos y plazos establecidos; en caso contrario y sólo con la debida justificación, el Comité podrá fijar por única vez, una nueva fecha compromiso, la que de no cumplirse, el Secretario Técnico determinará las acciones conducentes en el ámbito de sus atribuciones;

V.- Cédula de problemáticas o situaciones críticas. La cédula deberá ser elaborada por el Coordinador de Control Interno a sugerencia de los miembros o invitados del Comité, considerando, cuando existan o se anticipen posibles incumplimientos normativos y/o desviaciones negativas en programas presupuestarios o en cualquier otro tema vinculado al desempeño institucional, derivado de los cambios en el entorno interno o externo de la institución, con



el fin de identificar riesgos que no estén incluidos en la Matriz de Administración de Riesgos, o bien, debilidades de control interno adicionales a las obtenidas en la evaluación del control interno, que deban ser incorporadas y atendidas con acciones de mejora en el PTCI o en el PTAR.

VI.- Presentación del Reporte Anual del Análisis del Desempeño de las Unidades Administrativas que contendrá:

- a) Desempeño Institucional;
- b) Programas Presupuestarios;
- c) Proyectos de Inversión Pública;
- d) Pasivos contingentes;
- e) Plan Institucional de Tecnologías de Información;
- f) Programas con Padrones de Beneficiarios para el ejercicio fiscal correspondiente que deberá contener el programa, el monto total, los nombres y el número de beneficiarios y los montos de los apoyos;
- g) Seguimiento al Informe Anual de actividades del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de interés;
- h) Seguimiento al establecimiento y actualización del SCII;
- i) Informe Anual del PTCI e Informe de Resultados del Titular del Órgano Interno de Control derivado de la evaluación al Informe Anual (Presentación en la Primera Sesión Ordinaria);
- j) Reporte de Avances Trimestral del PTCI. Se deberá incluir el total de acciones de mejora concluidas y su contribución como valor agregado para corregir debilidades o insuficiencias de control interno o fortalecer el Sistema de Control Interno; así como las pendientes sin avance y el porcentaje de avance en cada una de las que se encuentran en proceso;
- k) Aspectos relevantes del Informe de verificación del Órgano Interno de Control al Reporte de Avances Trimestral del PTCI;
- l) Proceso de Administración de Riesgos Institucional;
- m) Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos (Presentación en la Primera Sesión Ordinaria);
- n) Reporte de Avance Trimestral del PTAR. Se deberá incluir el total de acciones de control concluidas y su contribución como valor agregado para evitar que se materialicen los riesgos, indicando sus efectos en el SCII y en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales; así como la situación y porcentaje de avance en cada una de las que se encuentran en proceso y las pendientes sin avance;
- ñ) Aspectos relevantes del Informe de evaluación del Órgano Interno de Control al Reporte de Avances Trimestral del PTAR;
- o) Aspectos que inciden en el control interno o en la presentación de actos contrarios al Código de Ética y Conducta;
- p) La presentación en una breve descripción de quejas, denuncias, inconformidades y procedimientos administrativos de responsabilidades, así como de las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras, que puedan significar que en la Administración Pública Municipal, existen debilidades o insuficiencias de control interno o actos contrarios al Código de ética y Conducta, o bien, situaciones que tienen repercusiones en el logro de los objetivos de las Unidades Administrativas;
- q) La descripción de las observaciones recurrentes determinadas por las diferentes organismos fiscalizadoras, identificando las causas que las originan y acciones para evitar que se continúen presentando; así como, aquellas pendientes de solventar con antigüedad mayor a seis meses, ya que su falta de atención y cumplimiento inciden mayormente en una eficiente gestión y adecuado desempeño institucional;



- r) Asuntos Generales;
- s) Revisión y ratificación de los acuerdos adoptados en la reunión; y
- t) Clausura de la sesión.

DE LA CARPETA DE INFORMACIÓN DE LAS SESIONES

Artículo 70.- Para cada sesión se integrará una carpeta con información institucional del período trimestral correspondiente, relacionándola con los conceptos y asuntos del orden del día. Dicha carpeta podrá presentarse de manera electrónica.

Se podrá incorporar información adicional, con fecha distinta al corte del cierre trimestral, cuando corresponda a asuntos emergentes.

ACUERDOS

Artículo 71.- Las propuestas de acuerdo para opinión y voto de los miembros, deberán contemplar como mínimo lo siguiente:

- I.- Establecer una acción concreta y dentro de la competencia de la Unidad Administrativa;
- II.- Precisar a los responsables de su atención;
- III.- Fecha perentoria para su cumplimiento, la cual no podrá ser mayor a seis meses posteriores a la fecha de celebración de la sesión en que se apruebe, a menos que, por la complejidad del asunto se requiera de un plazo mayor, lo cual se justificará ante el Comité; y
- IV.- Determinar el impacto negativo de no cumplir el acuerdo en tiempo y forma, respecto de aspectos y programas sustantivos de la Administración Municipal.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de las y los miembros asistentes, en caso de empate la o el Presidente del Comité, contará con voto de calidad. Al final de la sesión, el Coordinador de Control Interno, dará lectura a los acuerdos aprobados, a fin de ratificarlos.

Artículo 72.- El Coordinador de Control Interno remitirá los acuerdos a los responsables de su atención, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión, requiriendo su cumplimiento oportuno, lo anterior de forma previa a la firma del acta de la sesión correspondiente.

DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES

Artículo 73.- Por cada sesión del Comité, se levantará una acta que será foliada y contendrá al menos lo siguiente:

- I.- Nombres y cargos de los asistentes;
- II.- Asuntos tratados;
- III.- Los Acuerdos aprobados; y
- IV.- Las firmas autógrafas de los miembros que asistan a la sesión. Los invitados de las Instituciones que participen en la sesión, la firmarán sólo cuando sean responsables de atender algunos de los acuerdos tomados en la sesión. Todas las sesiones del COCODI, deberán constar en videograbación que será anexo de la acta correspondiente.

Artículo 74.- El Coordinador de Control Interno elaborará y remitirá a los miembros del Comité y a los invitados correspondientes, el proyecto de acta a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión.

Los miembros del Comité, y en su caso los invitados, revisarán el proyecto de acta y enviarán sus comentarios dentro de los dos días hábiles siguientes al de su recepción; de no recibirlos se tendrá por aceptado el proyecto y se recabará, las firmas a más tardar diez días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión, para su integración, de manera previa a la siguiente sesión.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 75.- Corresponde al Coordinador de Control Interno, vigilar e interpretar para efectos administrativos el contenido de los presentes Lineamientos.



Artículo 76.- El Coordinador de Control Interno, pondrá a disposición de las Unidades Administrativas los formatos necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en los presentes Lineamientos.

Artículo 77.- El cumplimiento a los presentes Lineamientos se realizará con los recursos humanos, materiales y presupuestarios que tengan asignados las Unidades Administrativas, por lo que no implicará la creación de estructuras ni la asignación de recursos adicionales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para el cumplimiento de la Segunda Norma, relativa a la Administración de Riesgos, los titulares de las Unidades Administrativas, tendrán 60 sesenta días naturales, a partir de la publicación de los presentes lineamientos, para remitir al Coordinador de Control Interno el mapa y matriz de administración de riesgos.

ARTÍCULO TERCERO. Para la aplicación de los presentes lineamientos, los titulares de las Secretarías que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada, designarán un Enlace de Control Interno, cuya función recaerá en un Servidor Público con nivel de Dirección o análogo, así como un Enlace de Control Interno y un Enlace de Administración de Riesgos, quienes deberán ser Servidores Públicos del nivel jerárquico inmediato inferior. Tales designaciones deberán ser comunicadas por oficio al Coordinador de Control Interno y al Titular del Órgano Interno de Control en el término establecido en los presentes lineamientos.

ARTÍCULO CUARTO. El Control Interno Institucional debe ser instrumentado y desarrollado en atención a las circunstancias y operaciones específicas de cada Unidad Administrativa. Su aplicación y operación servirá para el logro de los objetivos y metas que garanticen el ejercicio eficiente y transparente de los recursos públicos.

ARTÍCULO QUINTO. El Órgano Interno de Control, conforme a sus atribuciones y a través del COCODI, podrá evaluar el funcionamiento del Control Interno Institucional, verificar el cumplimiento de los presentes lineamientos y sugerir las mejoras correspondientes.

Emitido en el recinto oficial del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a los 26 días del mes de abril del año 2023.

L.A. E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica

Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador
Síndico Procurador Hacendario
Rúbrica

L.A.E. Dina León Pérez
Síndico Procurador Jurídico
Rúbrica

Lic. Kaleb Hasani Alvarado del Ángel
Regidor
Rúbrica

Lic. Luz Lizbeth González Terrazas
Regidora
Rúbrica

C. Juan Manuel Cárdenas Soto
Regidor
Rúbrica

Lic. María Reyna Maldonado Mendoza
Regidora
Rúbrica

Lic. Álvaro Zarate Zarco
Regidor
Rúbrica

C. Irene Rodríguez González
Regidora
Rúbrica



C. Isidro Millán Elizalde
Regidor
Rúbrica

Mtra. María Fernanda Pasquel Solís
Regidora
Rúbrica

Lic. Ricardo Islas López
Regidor
Rúbrica

Lic. Fátima Guadalupe Castro Martínez
Regidora
Rúbrica

C. Jesús Aarón Marroquín Hernández
Regidor
Rúbrica

C. Héctor Herrera Castillo
Regidor
Rúbrica

Mtro. Fernando Aguilar Ramírez
Regidor
Rúbrica

C. Felicitas Vargas Juárez
Regidora
Rúbrica

L.A.E. Gustavo Ángel Oro Chehin
Regidor
Rúbrica

Mtro. Edmundo Gustavo Tenorio Ortega
Regidor
Rúbrica

Mtra. Luz María Ortiz Padilla
Regidora
Rúbrica

Mtra. Araceli Melina Ibarra Marín
Regidora
Rúbrica

Dra. Elsa Mejía Gómez
Regidora
Rúbrica

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 60, fracción I inciso a), y 61, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien promulgar el presente decreto, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta y debida observancia y cumplimiento.

A t e n t a m e n t e
“Sufragio Efectivo, No Reelección”

L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

Lic. José Antonio Lira Hernández
Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Para los efectos previstos en el artículo 98, fracción IV de la
Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
Rúbrica

Hoja de firmas correspondiente al Decreto Número Cuarenta del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de fecha 26 de abril del 2023.

Derechos Enterados.- 25-05-2023

10391



**AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO****PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.****A SUS HABITANTES SABED:**

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 141 fracciones I y II y 144 fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en los artículos 56 fracción I, inciso b), y 60 fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Base I, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual ejercerá la competencia que la propia Constitución le otorga, de manera exclusiva y sin que exista autoridad intermedia entre este y el gobierno del Estado. Este principio es asumido por el artículo 122 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la base II del artículo 115 de la Constitución Federal, reconoce a los municipios, personalidad jurídica y el derecho a manejar su patrimonio conforme a la ley, así como la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, constituyendo esto, la facultad Reglamentaria, que se encuentra igualmente prevista por el artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Que el artículo 115, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala las funciones y servicios que los municipios tienen a su cargo, entre estos, el señalado en el inciso h), relativo a la Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la propia constitución, policía preventiva municipal y tránsito.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 139, inciso H), de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Que por su parte, el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, otorga a los municipios la competencia para organizar y reglamentar la administración, funcionamiento, conservación o explotación de los servicios públicos, entre los que se encuentra, en la fracción IX, la Seguridad Pública, en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Policía Preventiva Municipal y Tránsito.

QUINTO.- Que en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal con ejercicio del año 2016 al año 2020, emitió el Decreto 01/2020, que contiene el Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ordenamiento que en su texto original establecía en el artículo 130, que los conductores, que al conducir cualquier tipo de vehículo, presenten una cantidad de alcohol en la sangre superior a 0.8 gramos por litro, o de alcohol en aire espirado superior a 0.4 miligramos por litro, serán sancionados, con arresto de 12 a 36 horas o con multa, que se determina con base en la tabla contenida en el mismo artículo, es decir, que con independencia de que un conductor de vehículo a quien se hubiere practicado el examen de alcoholemia, y este tenga un resultado positivo dentro de los parámetros contenidos en la tabla del referido artículo 130; este conductor, con el pago de una multa podía obtener su libertad, favoreciendo con esto, la falta de responsabilidad de quienes cuenten con recursos económicos para pagar las multas.

SEXTO.- Que con la finalidad proteger la vida e integridad física de las personas y de los bienes, mediante Decreto Número Veinticinco de fecha 10 de agosto del año 2022, se adicionó y reformo el Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio, para que las infracciones cometidas por la conducción de vehículos automotores bajo los influjos de bebidas alcohólicas fueran sancionados con multa y con arresto administrativo, de conformidad con la tabla número 2, que se adicionó al referido artículo 130, Con lo que se pueden aplicar al infractor la multa económica y el arresto, como una medida preventiva para que las personas que han ingerido bebidas alcohólicas no conduzcan vehículos y no se ponga en peligro la vida, la integridad física y los bienes de las personas.

En el citado decreto, se reformaron se reformaron los últimos párrafos de los artículos 34, 40, 50, 82, 84, 85, 91, 92, 100, 112 segundo párrafo, fracción I y segundo párrafo, fracción II, y artículo 73, penúltimo párrafo; también se



reformaron los Párrafos Primero y Segundo, se derogó el penúltimo párrafo, y se adicionó una tabla que contiene la graduación de la sanción de arresto, al artículo 130 todos del Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y se agrega al mismo, una segunda Tabla).

Al respecto es preciso señalar que a partir de la vigencia del Decreto Número Veinticinco, el número de hechos de tránsito terrestre motivados por la ingesta de bebidas alcohólicas, ha disminuido de manera notoria, con lo que se logra dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, que establece dentro de las Políticas Estratégicas de Seguridad y Tránsito, el Plan de Acción para las políticas prioritarias en materia de desarrollo municipal en seguridad y tránsito, que contempla la estrategia identificada con el inciso B. relativa a contribuir a la disminución de incidentes y accidentes viales mediante la aplicación del Reglamento y el fomento de la cultura vial.

En el mismo sentido se tiene, que dentro de la Plataforma Estratégica contenida en el Plan Municipal de Desarrollo, Eje 4. Tulancingo Seguro y en Paz, se establece el Objetivo Estratégico 4.2 Fortalecimiento a la seguridad y el tránsito municipal, consistente en la instrumentación de políticas públicas que prioricen la prevención social, fortalezcan la seguridad ciudadana y limiten conductas de riesgo causantes de lesiones y accidentes viales.

SÉPTIMO.- Que no obstante que en el citado Decreto Número Veinticinco, se redujeron las multas por la comisión de diversas infracciones al Reglamento de Movilidad y Transporte, esto ha resultado insuficiente, en atención a diversos factores entre los que encontramos las secuelas en la economía, provocadas por la pandemia derivada del virus SARS COV2, así como del aumento de la inflación, que en el año 2022 llegó a casi el 8% y en el presente año presenta un índice ascendente, por lo que, los infractores prefieren no pagar las multas y perder los documentos que dejaron en garantía e incluso dejan sus vehículos en los corralones por largos periodos de tiempo lo que igual se traduce en problemas económicos para las personas y las familias de nuestro municipio..

OCTAVO.- Que en atención a lo expuesto, se estima necesario que el Ayuntamiento reforme el Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, específicamente los artículos 34, 50, 82 y 130, que contienen las infracciones más recurrentes en nuestro municipio, a las que se les asigna una sanción de multa, que por las actuales circunstancias, resultan inaccesible para la capacidad de pago de la mayoría de la población. Mediante las reformas se busca generar las condiciones necesarias para que los infractores puedan pagar las multas que les son impuestas por la comisión de infracciones al Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio y sin que esto implique dejar de sancionar aquellas conductas de los infractores, no resultando exorbitante para las posibilidades de pago de la población.

Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, emite el presente:

DECRETO NÚMERO CUARENTA Y UNO

POR EL QUE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los últimos párrafos de los artículos 34, 50, 82 y 130 en su Tabla 1, todos del Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 34.-...

La falta de cualquier documento será sancionada con multa de 2 a 5 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Artículo 50.-...

...

El incumplimiento de esta disposición se sancionará con la detención del vehículo y multa de 2 a 5 veces la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 82.-...

I.- a XVIII.-...

...

La no observancia a cualquiera de las disposiciones del presente artículo será sancionada con multa de 2 a 5 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, tratándose de incumplimiento a lo dispuesto en las fracciones VII, XIV, XV XVI, se procederá además a la detención del vehículo.



Artículo 130.- Los conductores que al conducir cualquier tipo de vehículo presenten una cantidad de alcohol en la sangre superior a 0.8 gramos por litro, o de alcohol en aire espirado superior a 0.4 miligramos por litro, serán sancionados, con arresto de 6 a 36 horas y multa de conformidad con lo siguiente:

Tabla 1

Multas por presentar alcohol en aire espirado al conducir vehículos			
Grados de alcohol		Sanción en Unidades de Medida y Actualización	
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
0.41 mg/L*	0.75 mg/L*	20 UMAS**	30 UMAS**
0.76 mg/L*	1.00 mg/L*	31 UMAS**	40 UMAS**
1.01 mg/L*	1.25 mg/L*	41 UMAS**	50 UMAS**
1.26 mg/L*	En adelante	51 UMAS**	60 UMAS**

*Miligramos de alcohol por litro en aire espirado.

** Unidades de Medida y Actualización.

Tabla 2...

...

...

(Párrafo derogado)

...

ARTÍCULOS TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Emitido en el recinto oficial del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a los 26 días del mes de abril del año 2023.

“AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO”

L.A. E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica

Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador
Síndico Procurador Hacendario
Rúbrica

L.A.E. Dina León Pérez
Síndico Procurador Jurídico
Rúbrica

Lic. Kaleb Hasani Alvarado del Ángel
Regidor
Rúbrica

Lic. Luz Lizbeth González Terrazas
Regidora
Rúbrica

C. Juan Manuel Cárdenas Soto
Regidor
Rúbrica

Lic. María Reyna Maldonado Mendoza
Regidora
Rúbrica

Lic. Álvaro Zarate Zarco
Regidor
Rúbrica

C. Irene Rodríguez González
Regidora
Rúbrica

C. Isidro Millán Elizalde
Regidor
Rúbrica

Mtra. María Fernanda Pasquel Solís
Regidora
Rúbrica

Lic. Ricardo Islas López
Regidor
Rúbrica

Lic. Fátima Guadalupe Castro Martínez
Regidora
Rúbrica



C. Jesús Aarón Marroquín Hernández
Regidor
Rúbrica

C. Héctor Herrera Castillo
Regidor
Rúbrica

Mtro. Fernando Aguilar Ramírez
Regidor
Rúbrica

C. Felicitas Vargas Juárez
Regidora
Rúbrica

L.A.E. Gustavo Ángel Oro Chehin
Regidor
Rúbrica

Mtro. Edmundo Gustavo Tenorio Ortega
Regidor
Rúbrica

Mtra. Luz María Ortiz Padilla
Regidora
Rúbrica

Mtra. Araceli Melina Ibarra Marín
Regidora
Rúbrica

Dra. Elsa Mejía Gómez
Regidora
Rúbrica

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 60, fracción I inciso a), y 61, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien promulgar el presente decreto, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta y debida observancia y cumplimiento.

A t e n t a m e n t e
“Sufragio Efectivo, No Reelección”

L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

Lic. José Antonio Lira Hernández
Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Para los efectos previstos en el artículo 98, fracción IV de la
Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
Rúbrica

Hoja de firmas del Decreto Número Cuarenta y Uno de fecha 26 de abril del año 2023 del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Derechos Enterados.- 24-05-2023

10392



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



2023_may_29_alc0_22

**AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO****PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.****A SUS HABITANTES SABED:**

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 141 fracciones I y II y 144 fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en los artículos 56 fracción I, inciso b), y 60 fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Base I, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual ejercerá la competencia que la propia Constitución le otorga, de manera exclusiva y sin que exista autoridad intermedia entre este y el gobierno del Estado. Este principio es asumido por el artículo 122 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la base II del artículo 115 de la Constitución Federal, reconoce a los municipios, personalidad jurídica y el derecho a manejar su patrimonio conforme a la ley, así como la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, constituyendo esto, la facultad Reglamentaria, que se encuentra igualmente prevista por el artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Que el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, es propietario de un conjunto de bienes, derechos y recursos financieros, con los cuenta para dar cumplimiento a sus facultades y obligaciones, entre las que se encuentra la prestación de los servicios públicos.

CUARTO.- Que entre los bienes de los que es titular el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se encuentra un conjunto de bienes muebles que ya se encuentran en desuso, que por el tiempo que ha transcurrido desde su adquisición, están en desuso, son inservibles u obsoletos, por lo que se encuentran almacenados en diversas instalaciones municipales, ocupando espacio y con el riesgo permanente de que sean objeto de robo. En el mismo sentido se tiene que el municipio de Tulancingo de Bravo, es propietario de Bienes o activos biológicos, entre los que se encuentran ejemplares caninos, que sirvieron para la prestación del servicio de seguridad pública, los que en la actualidad cuentan con una avanzada edad que les impide seguir siendo útiles en dicho servicio, por lo que es necesario que se puedan enajenar, preferentemente mediante la donación y puedan tener una vida digna.

QUINTO.- Que en las condiciones descritas, es necesario que dichos bienes muebles puedan ser donados o enajenados mediante licitación pública, invitación a tres compradores, subasta, remate o adjudicación de directa, lo que no ha sido posible ya que el gobierno municipal carece de un Comité de Enajenación de Bienes y de un instrumento reglamentario que permita realizar la donación o en su caso la enajenación de dichos bienes en condiciones de eficacia, imparcialidad y transparencia a fin de obtener el mayor valor de recuperación posible y las mejores condiciones de oportunidad, así como la reducción de los costos de administración y custodia a cargo de las unidades administrativas encargadas de estos.

Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, emite el presente:



**DECRETO NÚMERO CUARENTA Y DOS
POR EL QUE SE APRUEBAN LOS:**

**LINEAMIENTOS PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES EN DESUSO, INSERVIBLES U
OBSOLETOS Y DE BIENES O ACTIVOS BIOLÓGICOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE
BRAVO, HIDALGO.**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Artículo 1.- Los procedimientos de enajenación previstos en estos lineamientos, son de orden público y tienen por objeto enajenar de forma económica, eficaz, imparcial y transparente los bienes muebles de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que se encuentran en desuso, son inservibles u obsoletos; asegurar las mejores condiciones en la enajenación de los bienes; obtener el mayor valor de recuperación posible y las mejores condiciones de oportunidad, así como la reducción de los costos de administración y custodia a cargo de las unidades administrativas encargadas de estos. Lo previsto en los presentes lineamientos, será aplicable a los bienes o activos biológicos propiedad del municipio.

Una vez que se encuentren identificados los bienes muebles en desuso deberán someterse a la consideración del Ayuntamiento para la autorización de su enajenación de conformidad con estos lineamientos.

Artículo 2.- Los procedimientos de enajenación serán los siguientes:

I.- Donación; y

II.- Venta, que incluye la permuta y cualesquiera otras formas jurídicas de transmisión de la propiedad, a través Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres compradores, subasta, remate y adjudicación directa.

Para la realización de las enajenaciones a que se refieren las fracciones anteriores, el Municipio por conducto de la persona titular de la Secretaría de Tesorería y Administración tendrán todas las facultades y obligaciones de mandatario para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio.

Los procedimientos a que hacen referencia los presentes lineamientos se desahogaran por conducto del Comité de Enajenación de Bienes de la Administración Pública del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. En todos los procedimientos de enajenación de bienes muebles propiedad del municipio, se deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.

Tratándose de bienes o activos biológicos, la disposición de estos será preferentemente mediante la donación, cuidando en todo momento que los donatarios asuman plena responsabilidad en el cuidado de los bienes recibidos en donación.

Artículo 3.- Para efectos de estos lineamientos, se entenderá por:

I.- Bienes o activos biológicos: Los animales vivos o plantas, propiedad del municipio;

II.- Comité: El Comité de Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

III.- Postura legal: Es la cantidad de dinero, que cubre las dos terceras partes del precio fijado al bien, a fin de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe del valor del bien.

IV.- Puja: La cantidad de dinero ofrecida por los participantes en los procesos de remate.

Artículo 4.- Estarán impedidas para participar en los procedimientos de enajenación regulados por estos lineamientos, las personas que se encuentren en los supuestos siguientes:

I.- Las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

II.- Los servidores públicos, así como su cónyuge, concubino, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

III.- Aquéllas que hubieren proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún procedimiento realizado por la Administración Pública Municipal para la enajenación y adjudicación de un bien;

IV.- Los Servidores Públicos y terceros especializados que por sus funciones hayan tenido acceso a información privilegiada.



Artículo 5.- El Comité se conformará de la siguiente manera:

A) Con derecho a voz y voto:

- I.- La persona titular de la Presidencia Municipal, quien lo presidirá;
- II.- La persona titular de la Secretaría de Tesorería y Administración, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;
- III.- La persona titular de la Secretaría General Municipal, como vocal;
- IV.- Las personas titulares de las Sindicaturas Hacendaria y Jurídica, como vocal;
- III.- La persona titular del Órgano de Control Interno; como vocal;

B) Con derecho a voz:

- I.- La persona titular de la Dirección General de Administración;
- II.- La persona titular de la Dirección Jurídica.

C).- Como invitados:

- I.- Los titulares de las áreas interesadas.

La persona titular de la Presidencia Municipal podrá designar a una persona para que lo represente en las sesiones del Comité, que quedará instalado formalmente mediante acta que se levantará en su primera sesión.

Artículo 6.- En todo proceso de donación o enajenación de bienes, se requiere de un dictamen pericial de avalúo y que determine que los bienes están en desuso, son inservibles u obsoletos. Los dictámenes periciales deberán ser practicados por peritos autorizados por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo o acredite contar con la formación académica y experticia necesaria en la materia.

CAPÍTULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENAJENACIÓN POR DONACIÓN

Artículo 7.- En casos excepcionales y con la debida justificación emitida por el área responsable del cuidado de los bienes muebles que contemple aspectos relativos al monto o tipo de bienes, su estado actual y utilidad, éstos podrán ser donados a instituciones y asociaciones educativas o sociales de carácter público o privado, o donadas a estas o a los organismos públicos descentralizados municipales, atendiendo a lo ordenado por los presentes lineamientos.

Artículo 8.- La donación de los bienes propiedad del Municipio, se realizará por conducto del Comité, con la aprobación del Ayuntamiento.

CAPÍTULO III DE LA VENTA

Artículo 9.- El Municipio podrá vender los bienes que tengan la calidad de inservible o en desuso, la venta deberá de realizarse mediante los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres compradores o adjudicación directa, subasta y remate, atendiendo al valor de los bienes a enajenar.

Artículo 10.- El Municipio estará facultado para mantener en reserva el precio base de venta hasta el acto de presentación de ofertas de compra, en aquellos casos en que se considere que dicha reserva coadyuvará a estimular la competitividad entre los interesados y a maximizar el precio de venta.

Artículo 11.- El Municipio podrá realizar la enajenación de los bienes a través de los siguientes procedimientos:

- I.- Licitación Pública: Cuando el valor de avalúo o el precio mínimo de venta de los bienes muebles a enajenar, mediante ésta modalidad, se determinará aplicando por analogía lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, del Ejercicio Fiscal al que corresponda la enajenación, de conformidad al anexo de los montos máximos y modo de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
- II.- Invitación a cuando menos tres compradores: Cuando el valor de avalúo o del precio mínimo de venta de los bienes muebles a enajenar mediante esta modalidad, se determinará aplicando por analogía lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, del Ejercicio Fiscal al que corresponda la enajenación, de conformidad al anexo de los montos máximos y modo de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
- III.- Adjudicación directa: Cuando en la licitación pública o invitación a cuando menos tres compradores, no se cuente con participantes y se declare desierta y cuando el valor de avalúo o del precio mínimo de venta de los bienes muebles a enajenar sea el determinado para esta modalidad, se determinará aplicando por analogía lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, del Ejercicio Fiscal al que corresponda la



enajenación, de conformidad al anexo de los montos máximos y modo de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

IV.- Subasta: Cuando previo cumplimiento de lo señalado en los presentes lineamientos, así lo autorice el Comité y para el efecto podrá llevarse a cabo a cargo de éste, o a través de la contratación de un prestador de servicios en la materia.

Tratándose de la enajenación a través del procedimiento de subasta, los participantes ajustarán sus posturas de manera ascendente hasta que no exista una postura más alta de conformidad con las Bases. La última postura determinará al ganador y el monto de la transacción.

En la enajenación de los bienes que se realice conforme a los procedimientos referidos en los presentes lineamientos, el Comité deberá atender a las características comerciales de las operaciones, las sanas prácticas y usos bancarios y mercantiles.

Artículo 12.- En los casos en los que no se hubieren presentado participantes en ninguna de las modalidades a que se refiere el artículo anterior; para la enajenación de bienes muebles, se realizará el procedimiento de remate. El mismo procedimiento se hará en los siguientes casos:

I.- Cuando así lo establezcan otras disposiciones legales;

II.- Cuando a juicio del Comité, este procedimiento asegure las mejores condiciones al Municipio y no exista obligación de agotar otra modalidad; y

III.- En los demás casos que se prevean de acuerdo a las condiciones de los bienes a enajenar.

La postura legal deberá cubrir al menos las dos terceras partes del precio base de venta del bien, según avalúo.

Artículo 13.- El Comité, se abstendrá de formalizar alguna venta, cuando no se realice el pago mediante transferencia electrónica bancaria y se pueda establecer que el depósito ha quedado firme en la cuenta del municipio.

Artículo 14.- En las ventas que realice el Comité, debe pactarse preferentemente el pago en una sola exhibición. Se podrán convenir que el pago se realice en parcialidades en aquellos casos en los que el comprador garantice de manera suficiente el pago total; en este caso solo se entregarán los bienes al comprador cuando hubiere hecho el pago total del precio. Excepcionalmente se podrá pactar el pago en especie, en aquellos casos en los que la naturaleza de los bienes lo permita y sea en beneficio del municipio.

Artículo 15.- El pago de los bienes muebles deberá realizarse en el plazo de hasta cinco días hábiles contados a partir del día en que se dé a conocer la adjudicación.

Artículo 16.- La entrega y recepción física de los bienes muebles deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se cubra la totalidad de su importe.

Artículo 17.- El Comité, por conducto de la Secretaría de la Tesorería y Administración, deberá llevar a cabo los procedimientos de enajenación de bienes muebles en todas las modalidades a que se refieren los presentes lineamientos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria, previa la autorización del Ayuntamiento.

Artículo 18.- El procedimiento de enajenación de bienes a través de licitación e invitación a cuando menos tres compradores sean personas físicas o morales, estará a cargo del Comité y se llevará a cabo conforme a los siguientes plazos que en cada caso aplique y que se computarán por días hábiles y en forma subsecuente a partir del día en que se publique la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

A) Para el caso de licitación:

I. Consulta de bases y verificación física de los bienes: Del 1º al 3er día hábil;

II. Sesión de aclaración de bases: El 4º día hábil;

III. Acto de apertura de ofertas: El 6º día hábil;

IV. Emisión de fallo: El 8º día hábil

B) En caso de invitaciones a cuando menos tres personas:

I. Consulta de bases y verificación física de los bienes: Del 1º al 3er día hábil;

II. Sesión de aclaración de bases: El 4º día hábil;

III. Acto de apertura de ofertas: El 6º día hábil; y

IV. Emisión de fallo: El 8º día hábil.



Artículo 19.- Por lo que hace del procedimiento de invitación a cuando menos tres compradores, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso bajo los principios de eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener los mejores ingresos para el Municipio, debiendo constar por escrito y ser firmado por los integrantes del Comité.

Artículo 20.- En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para que les sean adjudicados los bienes muebles a enajenar, debiendo de observar las reglas de avalúo, anticipo y pagos correspondientes citados en líneas anteriores.

Artículo 21.- El procedimiento de subasta pública se desarrollará en los siguientes términos:

I.- La Secretaría de la Tesorería y Administración, mostrara a través de medios electrónicos los bienes objeto de la subasta debiendo proporcionar una imagen y la descripción detallada de estos;

II.- El Comité señalará un día hábil para que los postores debidamente acreditados, presenten sus ofertas de manera presencial y de acuerdo con el formato que para tal efecto se apruebe, teniendo todos los postores presentes la posibilidad de mejorar las propuestas anteriores en forma ascendente. En las bases de la subasta se establecerán los documentos y requisitos que deberán cumplir los interesados para presentar ofertas de compra;

III.- Transcurrido el período señalado para la realización de la subasta, los bienes se adjudicarán a la propuesta que ofrezca las mejores condiciones de precio y oportunidad a fin de garantizar el cumplimiento de la postura.

Artículo 22.- Las posturas se formularán por escrito, presentando el postor o su representante con facultades suficientes lo siguiente:

I.- Identificación oficial vigente con fotografía del postor;

II.- Constancia de situación fiscal;

III.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales;

IV.- Documento que acredite su capacidad legal y financiera;

V.- Acreditación de su domicilio;

VI.- Manifiestar bajo protesta de decir verdad, que los recursos económicos con los que se paga el bien o bienes, son de procedencia lícita; y

VII.- La cantidad que se ofrezca por los bienes.

Artículo 23.- El oferente al formular su postura, deberá entregar como garantía a la Secretaría de la Tesorería y Administración, en el acto de presentación y apertura de ofertas; el porcentaje de la cantidad ofertada que el Comité fije en las bases correspondientes, el cual no podrá ser inferior al veinte por ciento de dicha cantidad mediante cheque certificado. La Secretaría de la Tesorería y administración retendrá el cheque referido hasta que se declare el fallo y lo regresará a los oferentes participantes a mas tardar al tercer día hábil siguiente.

Artículo 24.- Si en la primera subasta pública no hubiere postura legal, se citará a una segunda subasta, a la que será aplicable lo previsto en los artículos precedentes y en la convocatoria que para el efecto se expedirá dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Artículo 25.- Si en la segunda subasta pública no hubiere postura legal, se iniciará el procedimiento de remate.

CAPÍTULO IV DE LOS REMATES

Artículo 26.- En los casos en los que no se hubieren presentado participantes en las segundas convocatorias de licitaciones, invitación a cuando menos tres compradores y de subasta, se deberá proceder al remate de los bienes de conformidad con lo siguiente:

I.- El Comité decidirá conforme a las disposiciones aplicables, bajo su responsabilidad, cualquier asunto que se suscite, relativo al remate;

II.- El Comité emitirá los oficios de invitación a los posibles compradores con tres días hábiles de anticipación al acto en que tendrá verificativo el remate;

III.- El día y hora señalado para el remate, se pasará lista a los postores quienes podrán presentar sus posturas. A partir de ese momento, no se admitirán nuevos postores. Acto seguido se revisarán las posturas, desechando, las que no estuvieren debidamente garantizadas;

IV.- Calificadas de legales las posturas, se dará lectura de cada una, por el Secretario Ejecutivo del Comité. Si hay varias posturas legales, se declarará preferente la que importe mayor cantidad y si varias se encontraren exactamente en las mismas condiciones, se adjudicará por sorteo, que se realizará en presencia de los postores asistentes al remate; y



V.- El pago de los bienes muebles deberá realizarse en el plazo de hasta cinco días hábiles contados a partir del día en que se dé a conocer la adjudicación por remate. En ningún caso se entregarán los bienes, si no se ha realizado el pago de los mismos.

CAPÍTULO V DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

Artículo 27.- Los bienes podrán enajenarse mediante adjudicación directa, previo dictamen del Comité, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado y constar por escrito; en los siguientes casos:

- I.- Se trate de bienes de fácil descomposición o deterioro, o de materiales inflamables, o fungibles, siempre que no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación;
- II.- Se trate de bienes cuya conservación resulte incosteable para el Municipio;
- III.- Se trate de bienes en los que habiéndose agotado los procedimientos de licitación pública, invitación a tres compradores, subasta y remate, no se hubieren vendido los bienes, será procedente la adjudicación directa.

Artículo 28.- A lo no previsto en los presentes lineamientos se aplicará por analogía lo ordenado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Segundo.- Para su difusión se deberá publicar en la Página Oficial del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Emitido en el recinto oficial del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a los 26 días del mes de abril del año 2023.

L.A. E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica

Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador
Síndico Procurador Hacendario
Rúbrica

L.A.E. Dina León Pérez
Síndico Procurador Jurídico
Rúbrica

Lic. Kaleb Hasani Alvarado del Ángel
Regidor
Rúbrica

Lic. Luz Lizbeth González Terrazas
Regidora
Rúbrica

C. Juan Manuel Cárdenas Soto
Regidor
Rúbrica

Lic. María Reyna Maldonado Mendoza
Regidora
Rúbrica

Lic. Álvaro Zarate Zarco
Regidor
Rúbrica

C. Irene Rodríguez González
Regidora
Rúbrica

C. Isidro Millán Elizalde
Regidor
Rúbrica

Mtra. María Fernanda Pasquel Solís
Regidora
Rúbrica



Lic. Ricardo Islas López
Regidor
Rúbrica

Lic. Fátima Guadalupe Castro Martínez
Regidora
Rúbrica

C. Jesús Aarón Marroquín Hernández
Regidor
Rúbrica

C. Héctor Herrera Castillo
Regidor
Rúbrica

Mtro. Fernando Aguilar Ramírez
Regidor
Rúbrica

C. Felicitas Vargas Juárez
Regidora
Rúbrica

L.A.E. Gustavo Ángel Oro Chehìn
Regidor
Rúbrica

Mtro. Edmundo Gustavo Tenorio Ortega
Regidor
Rúbrica

Mtra. Luz María Ortiz Padilla
Regidora
Rúbrica

Mtra. Araceli Melina Ibarra Marín
Regidora
Rúbrica

Dra. Elsa Mejía Gómez
Regidora
Rúbrica

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 60, fracción I inciso a), y 61, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien promulgar el presente decreto, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta y debida observancia y cumplimiento.

A t e n t a m e n t e
“Sufragio Efectivo, No Reelección”

L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

Lic. José Antonio Lira Hernández
Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Para los efectos previstos en el artículo 98, fracción IV de la
Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
Rúbrica

Hoja de firmas correspondiente al Decreto Número Cuarenta y Dos del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de fecha 26 de abril del 2023.

Derechos Enterados.- 24-05-2023
10393



MUNICIPIO DE YAHUALICA ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN A LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 19:40 HORAS DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2023, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HGO., LOS CC.C. LIC. SENON NAVARRO MORALES PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE; C. LIC. LUCINA RODRIGUEZ CANALES, SINDICA MUNICIPAL; ASI COMO LOS REGIDORES , C. JOSE MIGUEL HERNANDEZ, REGIDOR, C. BENITO DE LA CRUZ ANA, REGIDOR, C. ORALIA CEDILLO HIDALGO, REGIDORA, C. RUFINA BAUTISTA CABRERA, REGIDORA, C. PROFA. MATILDE CORTEZ DOMINGUEZ, REGIDORA, C. JOSUE NICANOR HERNANDEZ , REGIDORA C. MARLEN ALVAREZ OAXACA Y C. PROFA. ARMANTINA PEREZ ZAVALA, REGIDORA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022. -----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EN SU FRACCIÓN I, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, RATIFICÁNDOSE DICHO ARTÍCULO EN EL 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

2.- QUE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN LA LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, LA CUAL SE INTEGRARA POR LA RECAUDACIÓN, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ESTATALES Y FEDERALES ASÍ COMO LOS INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE LA LEGISLATURA ESTABLEZCA A SU FAVOR.

EN LA MISMA CONSTITUCIÓN EN EL ARTÍCULO 127 PRIMERA PARTE Y FRACCIÓN I NOS SIENTA LAS BASES DE LAS REMUNERACIONES QUE PODRÁN PERCIBIR CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LOS CUALES SE ESTABLECEN EN EL ANALÍTICO DE PLAZAS Y SERVICIOS SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 95 TER.

3.- CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II ESTABLECE DE MANERA PUNTUAL LAS FACULTADES PARA LA APROBACIÓN, QUE A LA LETRA DICE.

II. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$8,544,876.71
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,226,047.76
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$4,825,991.37
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,884,352.45
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$18,481,268.29
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$357,434.60
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,171,857.57
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$69,815,360.76
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$71,344,652.93
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$70,236.03
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$122,201.40
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$378,365.08
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$570,802.51
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$6,102.00
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$43,344.88
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$49,446.88
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$82,718.67
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$82,718.67



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$125,413.39
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$638,865.35
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$686,144.38
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$28,558.55
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$1,478,981.67
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$7,362,362.78
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,022,069.28
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,909,540.46
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,329,124.59
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$35,184.01
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$15,658,281.12
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$18,679,755.62
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,305,203.44
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$2,324,342.10
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$10,811,120.70
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$33,120,421.86
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$103,572.17
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$45,527.00
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$407,546.22
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$556,645.39
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$24,289.75



2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$55,262.45
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$252,036.48
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$331,588.68
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,295.92
2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$34,440.00
2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$48,624.13
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$95,360.05
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$151,619.84
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$181,474.84
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$255,653.86
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$588,748.54
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,333.81
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,443,196.84
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,013,700.49
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$2,464,231.14
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$409,542.87
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$457,495.87
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,312,394.49
2022	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,311,035.24
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$3,490,468.47
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 :		\$148,313,616.20



POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA MODIFICACION A EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$148,313,616.20 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 20/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 21:00 HORAS DEL DÍA 25 DE ENERO DEL 2023.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. LIC. SENON NAVARRO MORALES

PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE
RÚBRICA

C. LIC. LUCINA RODRIGUEZ CANALES

SÍNDICA PROCURADORA
RÚBRICA

C. JOSE MIGUEL HERNANDEZ

REGIDOR
RÚBRICA

C. BENITO DE LA CRUZ ANA

REGIDOR
RÚBRICA

C. ORALIA CEDILLO HIDALGO

REGIDORA
RÚBRICA

C. RUBEN HERNANDEZ HERNANDEZ

REGIDOR

C. RUFINA BAUTISTA CABRERA

REGIDORA
RÚBRICA

C. JOSUE NICANOR HERNANDEZ

REGIDOR
RÚBRICA

C. PROFA. ARMANTINA PEREZ ZAVALA

REGIDORA
RÚBRICA

C. PROFA MATILDE CORTES DOMINGUEZ

REGIDORA
RÚBRICA

C. MARLEN ALVAREZ OAXACA

REGIDORA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 19-05-2023

10315



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

